



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. SEIS

Sesión: Matutina

Fecha: 11 de agosto de 1998

SUMARIO:

CAPITULOS:

- I INSTALACION DE LA SESION
- II LECTURA DEL ORDEN DEL DIA
- III "CONTINUACION DEL PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY SUSTITUTIVA A LA LEY SOBRE DISCAPACIDADES NO. 248-411".
- IV CLAUSURA DE LA SESION.

mcb.

L



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. SEIS

Sesión: Matutina

Fecha: 11 de agosto de 1998

INDICE:

CAPITULOS:

PAGINAS:

| | | |
|-----|--|------------------|
| I | Instalación de la sesión | 2 |
| II | Lectura del Orden del Día | 3-4 |
| III | "Continuación del primer debate de proyecto de Ley Sustitutiva a la Ley sobre Discapacidades. No. 248-411" | |
| | Intervenciones. H. legisladores: | |
| | Viteri Jiménez | 6,17,51,86 |
| | Argudo Pesántez | 7,11,37-39,61-62 |
| | Moncayo Gallegos | 7-8,59-60,67 |
| | Marún Rodríguez..... | 8 |
| | Posso Salgado..... | 8-9 |
| | Llãnes Suárez. | 10,54-55 |
| | Serrano Valladares | 11,24-26 |
| | Ruiz Albán | 11,56-57,77 |
| | Salgado Peñaherrera..... | 11-12 |
| | Maugé Mosquera. | 12,32-33,89 |
| | Lucero Bolaños | 12,41-42 |
| | Cordero Iñiguez | 13 |
| | Baquerizo Adum | 13,33-34,87 |

1-5
L



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. SEIS

Sesión: Matutina

Fecha: 11 de agosto de 1998

INDICE:

| | |
|-----------------------------|-------------------------------|
| Moreno Romero | 14 |
| Sicouret Olvera | 15, 91-92 |
| Quevedo Montero | 15, 36 |
| Pacheco Gárate | 15-16 |
| Molestina Zavala | 17, 52-54, 67-68, 52 83-85 |
| Azuero Rodas | 17, 37 |
| Vega Conejo | 18 |
| Bucaram Ortiz Adolfo | 18-19, 46, 63, 78-79 |
| Yanchapaxi Cando | 19, 51 |
| Páez Zumárraga | 21 |
| Valdez Larrea | 22-23 |
| Dotti Almeida | 23-24, 47, 62-63, 86 |
| León Romero | 26-27 |
| González de Vega | 27-28 |
| Hurtado González | 28-29, 55-61 |
| Calva Preciado | 29-30 |
| Salazar Ruiz | 31-32 |
| Noboa Narváez | 32, 75 |
| Durán-Ballén Cordovez | 34-36, 65 |
| Yandún Pozo | 39 |
| Ugarte Guzmán | 40-41 |
| Rivera Molina | 42-45 |
| Arévalo Barzallo | 45-46, 72, 75-76, 92-93 |
| Nieto Vásquez | 47 |
| Vizcaíno Andrade | 48-49, 76, 93, 94 |

L



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. SEIS

Sesión: Matutina

Fecha: 11 de agosto de 1998

INDICE:

| | |
|---------------------------|-------------|
| Landázuri Carrillo..... | 49-50,71-72 |
| Ron Kléber | 58-59 |
| Moeller Freile | 60-61 |
| Estrada Bonilla..... | 66 |
| Montero Rodríguez | 68-69 |
| Valdez Larrea | 69-70 |
| González Albornoz | 72-73 |
| Serrano Batallas | 74 |
| Páez Zumárraga | 74, 90-91 |
| Cantos Hernández | 78 |
| Camposano Núñez | 79-80 |
| Sánchez Rivadeneira | 80-81 |
| Alvear Icaza | 81 |
| Medina Orellana | 87-88 |
| Touma Bacilio | 88-89 |
| Gómez Ordeñana..... | 89-90 |
| Adum Lipari..... | 94-95. |
| IV. Clausura de la sesión | 95. |

jvs/mcb.

L

7-9

En Quito, Distrito Metropolitano, a los once días del mes de agosto de mil novecientos noventa y ocho, en la sala de sesiones del H. Congreso Nacional, y bajo la dirección del señor Presidente ingeniero Juan José Pons Arízaga, se instala la Sesión Matutina de Congreso Ordinario, siendo las 9H40.

En la Secretaría, actúan: el licenciado Guillermo Astudillo Ibarra, y el doctor Olmedo Castro Espinoza, Secretario y Prosecretario, del Honorable Congreso Nacional, respectivamente.

A la presente sesión acuden los siguientes legisladores:

| | |
|-----------------------------|------------------------------|
| ADOUM JARAMILLO ROSANGELA | ADUM LIPARI MIRELLA |
| AGUAYO CUBILLO ALEJANDRO | ALVARADO VEINTIMILLA BLASCO |
| ALVEAR ICAZA JOSE | AREVALO BARZALLO KAISER |
| ARGUDO PESANTEZ JHON | AZAR MEJIA EDUARDO |
| AZUERO RODAS ELISEO | BACIGALUPO BUENAVENTURA D. |
| BAQUERIZO ADUM LEOPOLDO | BUCARAM ORTIZ ADOLFO |
| BUCARAM ORTIZ ELSA | BUSTAMANTE VERA SIMON |
| CALDERON PRIETO CECILIA | CALVA PRECIADO ARTURO |
| CAMPOS AGUIRRE HERMEL | CAMPOSANO NUÑEZ ENRIQUE |
| CANTOS HERNANDEZ JUAN | CARRION PEREZ SEBASTIAN |
| CORDERO IÑIGUEZ JUAN | CORDERO ACOSTA CESAR |
| COELLO IZQUIERDO JAIME | DAVILA EGUEZ RAFAEL |
| DEL CIOppo ARAGUNDI PASCUAL | DELGADO TELLO FRANKLIN |
| DOTTI ALMEIDA MARCELO | DURAN BALLEEN CORDOVEZ SIXTO |
| ESTRADA BONILLA JAIME | ESTRADA VELASCO VICENTE |
| ESTRELLA VELIN JOAQUIN | FALQUEZ BATALLAS CARLOS |
| FUERTES RIVERA JUAN | GARCIA CEDEÑO FELIX |
| GARRIDO JARAMILLO EDGAR | GOMEZ ORDEÑANA RAUL |
| GOMEZ REAL NAPOLEON | GONZALEZ ALAVA ELBA |
| GONZALEZ ALBORNOZ CARLOS | GONZALEZ MUÑOZ SUSANA |
| GORDILLO CORDOVA REGINA | HARO PAEZ GUILLERMO |
| HURTADO GONZALEZ JAIME | HURTADO LARREA RAUL |
| KURE MONTES CARLOS | LANDAZURI CARRILLO GUILLERMO |
| LEON LUNA VICTOR | LEON ROMERO JAIME |
| LOOR CEDEÑO OTON | LOPEZ SAUD IVAN |



L

| | |
|-------------------------------|-----------------------------|
| LOZANO CHAVEZ WILSON | LUCERO BOLAÑOS WILFRIDO |
| LLANES SUAREZ HENRY | MACIAS CHAVEZ FRANKLIN |
| MALLEA OLVERA CONCHA | MANCHENO NOGUERA GERMAN |
| MARUN RODRIGUEZ JORGE | MAUGE MOSQUERA RENE |
| MEDINA ORELLANA VOLTAIRE | MEJIA MONTESDEOCA LUIS |
| MOELLER FREILE HEINZ | MOLESTINA ZAVALA OSWALDO |
| MONCAYO GALLEGOS PACO | MONTERO RODRIGUEZ JORGE |
| MOREIRA REINA MARIO | MORENO AGUI RUTH |
| MORENO ROMERO HUGO | MUÑOZ CHAVEZ XAVIER |
| NEBOT SAADI JAIME | NEIRA MENENDEZ XAVIER |
| NIETO VASQUEZ ANIBAL | NOBOA NARVAEZ JULIO |
| OCHOA MALDONADO ELIZABETH | PACHECO GARATE LEONIDAS |
| PAEZ ZUMARRAGA REYNALDO | PAUKER GUTIERREZ DANIEL |
| PALACIOS RIOFRIO CARLOS | PEREZ ASTUDILLO MIGUEL |
| PINTO RUBIANES PEDRO | POSSO SALGADO ANTONIO |
| PROAÑO MAYA MARCO | QUEVEDO MONTERO HUGO |
| RIVERA MOLINA RAMIRO | RODRIGUEZ GUILLEN ROBERTO |
| RODRIGUEZ EDGAR IVAN | RON KLEBER ESTANISLAO |
| ROGGIERO ROLANDO GALO | ROSSI ALVARADO OSWALDO |
| ROSERO GONZALEZ FERNANDO | SAA BERSTEIN LORENZO |
| RUIZ ALBAN GABRIEL | SALAZAR RUIZ CARLOS |
| SALGADO PEÑAHERRERA GERMANICO | SANCHEZ RIVADENEIRA BOLIVAR |
| SALEM MENDOZA MAURICIO | SERRANO AGUILAR EDUARDO |
| SAUD SAUD CARLOS | SERRANO BATALLAS FULTON |
| SECAIRA DURANGO NELSON | SICOURET OLVERA VICTOR |
| SERRANO VALLADARES ALFREDO | TORRES TORRES CARLOS |
| TALAHUA PAUCA LUIS | UBILLA BUSTAMANTE SIMON |
| TOUMA BACILIO MARIO | VALDEZ LARREA ANUNZIATA |
| UGARTE GUZMAN BLANCA | VASQUEZ GONZALEZ CARLOS |
| VASCONEZ SURATY JORGE | VELA PUGA ALEXANDRA |
| VEGA CONEJO NINA | VILLACRESES COLMONT LUIS |
| VERA RODAS ROLANDO | VITERI JIMENEZ CYNTHIA |
| VIZCAINO ANDRADE LUIS | YANDUN POZO RENE |
| YANCHAPAXI CANDO REYNALDO | |

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sírvase constatar el quórum, por favor.

L

2-3

encuentran presentes sesenta y tres honorables legisladores. Existiendo, por tanto, el quórum reglamentario. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Yo le rogaría a todas las personas que no sean diputados se ubiquen en los asientos de la barra baja, por favor. Tenemos excusas, señor Secretario? -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Para la sesión de ahora se han presentado excusas de los señores legisladores: Heinert Gonzabay, Alvaro Pérez y Fanny Uribe; debiendo actuar en sus reemplazos los señores diputados: Arturo Calva, Sebastián Carrión y Carlos Ruiz. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Si podrían acercarse los señores diputados que van a actuar el día de hoy, por favor, para tomar el juramento de ley. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente. También se ha presentado la excusa del Honorable legislador Raúl Andrade y actuará en su reemplazo el Honorable Vicente Estrada.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Si pudiera el Honorable Vicente Estrada, esperemos un par de minutos para que baje de la oficina y tomar un solo juramento, si no tienen inconvenientes los señores diputados, por favor. Avancemos con el primer punto del Orden del Día, sino tienen inconveniente los señores diputados, para poder tomar juramento a todos. Sírvase dar a conocer el orden del día por favor, señor Secretario. -----

-II-

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Para la sesión ordinaria matutina del martes once de agosto de mil novecientos noventa y ocho, el orden del día es como sigue:

1. Continuación del primer debate del proyecto de Ley sustitutiva a la Ley sobre Discapacidades No. II-98-411.
2. Primer debate del proyecto de Ley Reformatoria a la

Ley de Defensa contra Incendios. No. II-98-367. 3. Primer debate del proyecto de Ley de Minería. No. II-98-304. 4. Primer debate del proyecto de Ley del Código Notarial No. II-98-386. 5. Continuación del segundo debate del proyecto de Ley de Medio Ambiente. No. IV-95-033". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración el orden del día, honorables diputados. No habiendo objeción queda aprobado el orden del día. Quisiera recordarles a los señores diputados que en la Ley sobre Discapacidades, hemos avanzado hasta el cuarto artículo; además que hay una propuesta de reforma al procedimiento para aprobación de las leyes para lograr mayor agilidad en el proceso, hasta que esas reformas se dé y sea considerada por ustedes, les rogaría que analicemos los artículos con la mayor rapidez posible tratándose de lo que es recién el primer debate. Con este pedido empezariamos con el primer punto del orden del Día y suspenderíamos la sesión tan pronto tengamos la presencia del arquitecto Estrada para juramentar a los diputados que se posesionan hoy día. Señor Secretario. -----

-III-

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Primer punto del orden del día. "Continuación del primer debate del proyecto de Ley Sustitutiva a la Ley sobre Discapacidades Número 248-411" Corresponde en esta sesión iniciar con la lectura del Artículo quinto. "Integración Social. La integración social está orientada a garantizar el pleno ejercicio de los derechos que la Constitución y las leyes reconocen a todas las personas, mediante la equiparación de oportunidades, a fin de que las personas con discapacidad accedan a la educación, cultura, salud, trabajo, medio físico, transporte, recreación, información, comunicación, deporte, etc. a través de medidas como las siguientes: a) Sensibilización y concientización de la sociedad y las familia sobre las discapacidades los derechos y deberes de las personas con discapacidades; b) Eliminación de barreras físicas, sicológicas, sociales y comunicacionales;

c) Formación, capacitación e inserción en el sector formal e informal; así como otras modalidades de trabajo: talleres protegidos, trabajo en el domicilio, autoempleo, etc. d) Adaptación, readaptación, restitución y reubicación laboral de los trabajadores que adquieran la discapacidad como producto de enfermedades profesionales, accidentes de trabajo u otras causas, tanto en el sector público como privado. e) Establecimiento de estímulos tributarios y no tributarios a empresas que contraten a las personas con discapacidad. f) Concesión de becas para educación, formación profesional y capacitación; y, g) Concesión de subsidios para acceder a: servicios de salud, vivienda, asistencia técnica y provisión de ayudas técnicas a través de los organismos públicos y privados responsables de las áreas indicadas; h) Concesión de créditos a través de los organismos de financiamiento del Estado, quien propenderá, además, para que el sistema bancario del país otorgue créditos, con tasas de interés preferencial y exención de tributos, para atender necesidades de vivienda, trabajo, salud, educación y ayudas técnicas a personas que tengan el 40% o más de discapacidad, o sus representantes legales, cuyos ingresos mensuales no excedan de 50 salarios mínimos vitales generales. i) Concesión mensual, por parte del Estado, de un salario mínimo vital general vigente adicional, a las personas que laboran en relación de dependencia y tienen bajo su responsabilidad legal y económica y legal y económica a menores o mayores de edad, imposibilitados de trabajar y con un 70% o más de discapacidad, cuyo ingreso no exceda de 20 salarios mínimos vitales generales. j) Elaboración y aplicación de la normativa sobre accesibilidad al medio físico en las edificaciones públicas y privadas de uso público a cargo de los Municipios; k) Impulso a los servicios necesarios para la dotación, fabricación, mantenimiento o distribución de órtesis, prótesis y otras ayudas técnicas serán entregadas obligatoriamente por el Estado y las instituciones de Seguridad Social, directamente bajo convenio o contrato con otras instituciones públicas o privadas; l) Fomento, a través del Ministerio de Salud Pública, de la producción y distribución de medicamentos genéricos para deficiencias

L

y discapacidades que requieran tratamiento prolongado; m) Acceso a la educación regular en establecimientos públicos y privados del sistema educativo nacional, con los apoyos necesarios, o en servicios de educación especial para aquellos que no pueden asistir a establecimientos regulares de educación en razón del grado de discapacidad; n) Creación de un sistema especial contributivo de seguridad social para las personas con discapacidad mayores y menores de edad, a cargo de las instituciones de seguridad social y del Estado. Ninguna persona será excluida de acceder a un seguro por su discapacidad; o) Fomento, cooperación y apoyo a las actividades culturales, deportivas y recreacionales de las personas con discapacidad, a través de programas de integración y otros específicos a que hubiere lugar; y, p) Fortalecimiento de las organizaciones de y para persona con discapacidad". Hasta ahí el artículo quinto, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Tiene la palabra la Honorable Cynthia Viteri. -----

LA H. VITERI JIMENEZ. Señor Presidente,. En el literal h) debería decir en vez de "propender de acuerdo a la reforma constitucional" , "tendrán tratamiento preferente en la obtención de créditos" Luego cuando señale la última parte en el mismo literal, "cuyos ingresos mensuales no excedan de cincuenta salarios mínimos vitales generales", debería añadirseles " y cuyo patrimonio no exceda de quinientos salarios mínimos vitales". En el literal j) cuando habla de la elaboración y aplicación de la normativa sobre accesibilidad al medio físico en las edificaciones públicas y privadas de uso público, debería añadirsele "así como en las urbanísticas y arquitectónicas" esto tiene que ver con todas las calles, avenidas , parterres, etc. De que vale de que los edificios sean de acceso para las personas con discapacidad sino pueden trasladarse por las calles. Esas son mis observaciones, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, honorable diputada. Esas son

observaciones pertinentes que permiten ayudar, acelerar el análisis de esta ley. Quisiera suspender momentáneamente la sesión para posesionar a los señores diputados. Suspender el debate, perdón. El señor Diputado Arturo Calva, el Diputado Sebastián Carrión, el Diputado Carlos Salazar y el Diputado Vicente Estrada, si pueden hacer el favor de acercarse a la Secretaría. Señores Arturo Calva, Sebastián Carrión, Carlos Salazar y Vicente Estrada: Juran ustedes por su honor defender la Constitución, las leyes de la República y el Reglamento Interno del Congreso Nacional, en el desempeño de las funciones para las que ustedes han sido elegidos? -----

LOS H^{OS}. CALVA, CARRION, SALAZAR Y ESTRADA. Sí, juramos. -

EL SEÑOR PRESIDENTE. Si así lo hacen, que la Patria los premie; caso contrario, que los demande. Quedan ustedes legalmente posesionados. Continuamos con el primer debate. Tiene la palabra el Honorable Jhon Argudo. -----

EL H. ARGUDO PESANTEZ. Para la comisión yo creo que es importante que se recoja lo establecido en la ley vigente en este momento, me parece que esta normativa está mucho más clara que la actual porque de manera muy precisa se está manifestando cuáles son los casos en los que tendrían ventajas o habría una serie subsidios en beneficio de los discapacitados. De tal manera que sería bueno que la Comisión analice la redacción vigente en este momento pues me parece que es mucho más directa, mucho más específica que la propuesta en este proyecto. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias Honorable Argudo. Tiene la palabra el Honorable Paco Moncayo. -----

EL H. MONCAYO GALLEGOS. Señor Presidente. Quiero referirme en el artículo que estamos analizando al literal i) que habla de una concesión mensual por parte del Estado, de un salario mínimo vital general vigente adicional a las personas que laboran en relación de dependencia. Mi

L

preocupación, señor Presidente, es el porcentaje mínimo de personas que en el Ecuador laboran con relación de dependencia y como existe una enorme informalidad, una enorme exclusión y marginalidad, me pregunto, qué pasa con esas familias que están excluidas, marginadas de toda relación formal, cuando tienen alguien discapacitado en sus familias; ahora que se va a realizar un levantamiento, aunque ya se han hecho varios mapas de la pobreza, con el fin de focalizar determinados subsidios, creo que sería indispensable también que se establezca qué familias de las que yo estoy analizando y a las que me estoy refiriendo tienen discapacitados a quienes atender y que deberían ser también cubiertos por ese beneficio. Y claro hago mía también la preocupación sobre la normatividad y accesibilidad al medio físico que no puede ser solamente para los municipios.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Honorable Moncayo. Tiene la palabra el Honorable Jorge Marún. -----

EL H. MARUN RODRIGUEZ. Sí, señor Presidente. En la misma línea tratando de aportar a esta Ley que consideramos de vital importancia para el país, consideramos que en el literal c) de este artículo quinto, antes de la palabra "talleres protegidos" debe decir pequeña industria y microempresa", porque fundamentalmente en esta área es donde los señores que serán amparados por esta ley y serán protegidos por esta ley puedan desarrollar con mucha facilidad sus actividades. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Honorable Marún. Tiene la palabra el Honorable Antonio Posso. -----

EL H. POSSO SALGADO. Señor Presidente. Una observación pero al Artículo cuarto anterior, muy puntual. Aquí en los literales a través de los cuales se va a atender a las personas con discapacidades, se establece uno, en el cual se incluye términos secundarios a la educación especial. Yo quiero, señor Presidente, que los establecimientos de educación especial en el país que yo los conozco, algunos

L

de ellos, son seguramente los que mas atención brindan a los discapacitados. Por esta razón a mí me parece de que debe acogerse para la comisión, que se ponga un literal adicional, aparte que diga: "a través de los establecimientos de educación especial que existen en el país" es decir un literal aparte, muy específico, muy categórico y no en los términos como está concebido en el Artículo cuarto. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, honorable diputado. Tiene la palabra el Honorable Wilfrido Lucero. -----

EL H. LUCERO BOLAÑOS. Señor Presidente. Voy a referirme al Artículo cuatro, no tuvimos oportunidad de opinar sobre eso, muy comedidamente propongo una redacción para el Artículo cuatro del proyecto, que diga lo siguiente: "El Estado con la participación del sector privado adoptará en los campos de la salud, educación, seguridad social y defensa legal las medidas conducentes a reducir los efectos de las deficiencias que producen discapacidades". Hasta ahí tendría que ser el artículo, señor Presidente. Lo demás, las medidas que se sugieren aquí serían parte del Reglamento, no necesariamente de la ley. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, honorable diputado. Tiene la palabra el Honorable Iván Rodríguez. -----

EL H. RODRIGUEZ EDGAR IVAN. En el Artículo quinto, señor Presidente, en la parte final del primer párrafo, donde dice "deporte" y luego "etcétera" suprimir "etcétera" por las siguientes expresiones "y más necesidades básicas", me parece muy importante que se sustituya esto. Y en el literal i) en vez de "un salario mínimo" diga "dos salarios mínimos vitales" Señor Presidente. Eso es todo. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muchas gracias. Pasaríamos al Artículo sexto. Le ruego, señor Secretario, leer el Artículo sexto, le ruego, señor Secretario, leer el Artículo sexto. -----

L

EL SEÑOR SECRETARIO. "Título Segundo. De la Organización y Funciones. Artículo 6, Consejo Nacional de Discapacidades. El Consejo Nacional de Discapacidades "CONADIS" tiene su sede en la ciudad de Quito y se constituye como persona jurídica de derecho público con autonomía operativa, régimen especial de personal, patrimonio y presupuesto propios. El Consejo ejerce sus atribuciones a nivel nacional y se encarga de dictar políticas generales, planificar y facilitar acciones que permitan el fortalecimiento de los programas de prevención, atención e integración en materia de discapacidades: vigilar su cumplimiento, impulsar y realizar investigaciones y coordinar las labores de los organismos y entidades de los sectores público y privado en el ámbito de su competencia. Corresponde al Consejo Nacional de Discapacidades la formulación de políticas nacionales relacionadas con las discapacidades que serán sometidas al Presidente de la República, para su aprobación. Asimismo, diseñará las políticas y regulaciones que regirán las acciones del Fondo Nacional de Discapacidades. El Directorio del Consejo Nacional de Discapacidades, autorizará la programación de traspaso de fondos que ingresen a la cuenta especial del Consejo Nacional de Discapacidades, en el Banco Central, a las cuentas del Fondo Nacional de Discapacidades, conforme al Plan Operativo Anual y el presupuesto del sector de las discapacidades. Esto incluye la canalización de los fondos correspondientes a préstamos internacionales". Hasta ahí el Artículo seis para observaciones, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Tiene la palabra el Honorable Hugo Quevedo. -----

EL H. QUEVEDO MONTERO. Para luego, porque ya hablaron sobre el mismo tema. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el Honorable Henry Llánes. -----

EL H. LLANES SUAREZ. Gracias, señor Presidente. Señor Presidente, señores diputados en el Artículo quinto debería

agregarse un literal, respecto de las tarifas que deben quedar claramente estipuladas que cobrarían los establecimientos privados sean clínicas u hospitales.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el Honorable Fulton Serrano. Sonido, por favor. -----

EL H. SERRANO BATALLAS. Señor Presidente. En el Artículo sexto del Consejo Nacional de Discapacidades, yo creo que debe, si estamos hablando de la descentralización no solamente debe estar en Quito, sino por lo menos debe ser regional, para la Costa y para la zona amazónica. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Honorable Serrano. El Honorable Jhon Argudo. -----

EL H. ARGUDO PESANTEZ. Yo propondría para la comisión en el inciso segundo de este artículo, que luego de "políticas generales" se agregue en "materia de discapacidades" y luego de "privado en el ámbito de su competencia" a finales del mismo párrafo se incorpore como punto seguido, "corresponde además a este organismo diseñar las políticas y regulaciones que regirán las acciones del Fondo Nacional de Discapacidades". Señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. El Honorable Gabriel Ruiz, por favor. -----

EL H. RUIZ ALBAN. Gracias. El título segundo, debería decir: "Del Consejo Nacional de Discapacidades" puesto que ahora el título no sugiere absolutamente nada, o por lo menos no hay definición en ese aspecto. El último párrafo del Artículo seis debería ser parte de un capítulo de disposiciones transitorias. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. El Honorable Germánico Salgado. -----

EL H. SALGADO PEÑAHERRERA. Señor Presidente: Quiero referirme al Artículo quinto al literal i) que habla de la concesión

L

mensual por parte del Estado de un salario mínimo vital a quienes tienen a su cargo personas discapacitadas. Yo creo que es un ejemplo y eso no obligaría ., pero en todo caso es muy mal ejemplo, es la visión paternalista del Estado el que tiene que encargarse de una salario mínimo vital, para no se sabe cuántos miles de personas, ya tenemos pruebas de eso; por ejemplo el Estado, debe contribuir con el cuarenta por ciento de las pensiones de jubilación y no lo hace. Yo creo que en eso hay que ser muy discreto en una Ley como esta, yo creo que habría que calcular qué significa eso y tener muy clara la idea si se puede hacer eso o no el Estado. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, honorable diputado. El Honorable René Maugé. -----

EL H. MAUGE MOSQUERA. Señor Presidente. En este artículo que estamos discutiendo, considero que el título segundo debe decir: "El Consejo y el Fondo Nacional de Discapacidades", en vez de "la organización y funciones" y también en relación con el anterior artículo, el literal h) debe ser redactado de la siguiente manera: "Concesión de crédito a través de los organismos estatales de financiamiento y del sistema bancario privado", hasta ahí sería la propuesta mía. El literal i) yo pido que se revise iporque a mi juicio es un literal inconstitucional. Eso es todo, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, honorable Maugé.. El Honorable Wilfrido Lucero. -----

EL H. LUCERO BOLAÑOS. Señor Presidente. Me refiero al Artículo cuarto del Artículo seis que estamos discutiendo para que ese Reglamento de la ley y no necesariamente conste en este artículo. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Honorable Lucero. Señor Secretario, sírvase leer el Artículo séptimo, por favor.

L

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "Artículo siete. Organos del Consejo. Son órganos del Consejo Nacional de Discapacidades: a) El directorio; b) La Dirección Ejecutiva; y, c) La Comisión Técnica". Hasta ahí el Artículo siete para observaciones, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración de los señores legisladores. Tiene la palabra el Honorable Juan Cordero.

EL H. CORDERO IÑIGUEZ. Señor Presidente. Volviendo al Artículo sexto en el segundo inciso me parece a mí que deberíamos ampliar la redacción en torno a la parte de que dice: "impulsar y realizar investigaciones" La propuesta sería "impulsar y realizar investigaciones sobre las causas de las discapacidades " y sobre los medios idóneos para prevenirles, ya que es necesario considerando que el país tiene un alto número de discapacidades investigar las causas y los medios para evitarlos. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Honorable Cordero. El Honorable Iván Rodríguez. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. El Honorable Leopoldo Baquerizo. --

EL H. BAQUERIZO ADUM. Muchas gracias. Viendo al Artículo quinto el inciso m), creo que habría que agregar algo, señor Presidente, estimados diputados: "cuando habla al acceso de la educación regular en establecimientos públicos y privados en el sistema de educación nacional con los apoyos mecánicos de servicios de educación espacial para aquellos que no puedan asistir a establecimientos regulares de educación, en razón del grado de discapacidad", debería ser a través de becas obligatorias en colegios fiscales, particulares, municipales, etcétera. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Honorable Baquerizo. Sírvase leer el Artículo octavo, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "Artículo 8.

Directorio estará integrado por: a) El Representante del Presidente de la República, quien lo presidirá y tendrá voto dirimente; b) El Ministro de Salud Pública o el Subsecretario; c) El Ministro de Educación o el Subsecretario; d) El Ministro de Bienestar Social o el Subsecretario; e) El Ministro de Trabajo o el Subsecretario; f) El Ministro de Finanzas o el Subsecretario de Presupuesto; g) La Presidenta o el Director Ejecutivo del INNFA; h) El Presidente de la Asociación de Nacionalidades del Ecuador o su delegado i) Un representante de las entidades de seguridad social; j) El Presidente de la Federación Nacional de Sordos del Ecuador, o su delegado; k) El Presidente de la Federación Nacional de Ciegos del Ecuador, o su delegado; l) El Presidente de la Federación Nacional de Limitados Físicos del Ecuador, o su delegado; m) El Presidente de la Federación Ecuatoriana Pro Atención a la Persona con Deficiencia Mental, o su delegado; y, n) El Presidente de la Federación de los Organismos No Gubernamentales que trabajan en el área de las discapacidades, o su delegado. Los miembros de la Federación de los Organismos No Gubernamentales que trabajan en el área de las discapacidades o su delegado. Los miembros del Directorio deberán ser ecuatorianos. El Directorio Ejecutivo del Consejo Nacional de Discapacitados actuará como Secretario de Directorio, con voz informativa y sin derecho a voto". -----

Hasta ahí el Artículo ocho, señor Presidente, para observaciones. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. tiene la palabra el Honorable Hugo Moreno. -----

EL H. MORENO ROMERO. Señor Presidente. En cuanto al Artículo ocho sería conveniente que se reduzca el número de integrantes, estamos hablando de catorce y de acuerdo con la nueva reglamentación que se ha establecido en el Ejecutivo, se podría hablar en vez del Ministro de Salud Pública o Subsecretario, el Ministro de Educación o Subsecretario, el Ministro de Bienestar Social o

L

Subsecretario, el Ministro de Trabajo o Subsecretario, si simplemente el coordinador del Frente Social o su delegado. Los demás podrían integrarse. Eso es, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias Honorable Moreno. Honorable Víctor Sicouret. -----

EL H. SICOURET OLVERA. Señor Presidente, señores diputados: Considero dentro del Artículo ocho del Directorio que estoy de acuerdo con las palabras del Diputado que hizo argumento de las mismas hace un momento de que catorce es un número demasiado amplio, debería designarse un representante por aquellos que están establecidos en el proyecto en los literales j), k), l), m) del Artículo ocho, debe ir un solo representante por ellos. De acuerdo con la nueva conformación del gabinete presidencial, en donde hay un ministro que responde por el área social, eso debería estar en el directorio, en vez del representante del Presidente de la República, quien lo presidirá y tendrá voto dirimente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Honorable Sicouret. Honorable Hugo Quevedo. -----

EL H. QUEVEDO MONTERO. Respaldao el criterio del Diputado Fulton Serrano en cuanto a la situación del artículo séptimo que se agregue las direcciones provinciales porque definitivamente estamos pensando que es importante que se especifique la acción de este organismo de trascendencia para el país, quisiera que se tome en cuenta. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. El Honorable Eduardo Pacheco.

EL H. PACHECO GARATE. Señor Presidente, honorables señores legisladores: coincido plenamente con los honorables diputados en el hecho de que es muy amplio el directorio y en lugar de que estén los representantes de diferentes ministerios, únicamente debería ser un representante del Ejecutivo, en este caso del señor Presidente de la República. Y en caso de quedar como está, que dice: "El Ministro de Salud Pública o el Subsecretario; en lo que tiene que ver

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. El Honorable Eduardo Pacheco.

EL H. PACHECO GARATE. Señor Presidente, honorables señores legisladores: coincido plenamente con los honorables diputados en el hecho de que es muy amplio el directorio y en lugar de que estén los representantes de diferentes ministerios, únicamente debería ser un representante del Ejecutivo, en este caso del señor Presidente de la República. Y en caso de quedar como está, que dice: "El Ministro de Salud Pública o el Subsecretario; en lo que tiene que ver con los subsecretario, entendiéndose de que las ocupaciones múltiples y las responsabilidades, yo propongo de que sea el Ministro en tal cartera o su delegado". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. El Honorable Javier Muñoz.

EL H. MUÑOZ CHAVEZ. ... que intervino hace un momento el señor diputado, generalmente los subsecretarios tienen ocupaciones, y es conveniente que en los literales a), b), d), e) y f) se diga: En vez de "o subsecretario" "o su delegado". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. La Honorable Cynthia Viteri. -----

LA H. VITERI JIMENEZ. Señor Presidente. Manteniendo la idea de que este directorio es demasiado grande, el anterior constaba con siete miembros, habría que tener en cuenta que exista proporción entre los representantes del gobierno y los representantes del sector de los discapacitados, manteniendo el voto dirimente del representante del Presidente. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. El Honorable Paco Moncayo.

EL H. MONCAYO GALLEGOS. Quisiera referirme también al artículo séptimo, en el sentido de que es necesario aumentar un literal para definir cómo se va a desconcentrar la acción de este Consejo a nivel regional o **provincial** y el artículo ocho sumándome a la idea de que está sobre representando

L

el sector público, quiero en virtud de la naturaleza específica de los discapacitados militares en la guerra o de los discapacitados policiales en sus actos diarios de defensa de la seguridad pública, plantear que esté un representante de las organizaciones de discapacitados de la Fuerza Pública. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, honorable diputado. El Honorable Diputado Oswaldo Molestina. -----

EL H. MOLESTINA ZAVALA. Sí, señor Presidente. Parece ser que, la Ley sobre Discapacidades, la número ciento ochenta, publicada en el Registro Oficial del diez de agosto del noventa y dos, en este aspecto parece que era mucho más racional. El artículo nueve, literal f) de la ley, se refería a un representante elegido por las Federaciones Nacional de personas con discapacidad. Me parece que podrían estar subsumidos en ese literal todos los cuatro, los cinco representantes de la Federación Nacional de Sordos, de la Federación Nacional de Ciegos, del limitado físico en el Ecuador, en fin. Y el otro asunto que preocupa es que no encuentro en este proyecto lo relacionado con el quórum; se habla de voto dirimente, pero no se establece en ninguna disposición de este proyecto el quórum mediante el cual se validarán las decisiones que tomaría este Directorio. Para la siguiente discusión me reservo el planteamiento de lo relacionado con el quórum. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. El Honorable Eliseo Azuero.

EL H. AZUERO RODAS. Gracias, señor Presidente, señores legisladores: En el inciso tercero del Artículo sexto, en el afán de descentralización y delegación de funciones, yo creo que debería decir: "serán sometidas al frente social más no al Presidente de la República, para que tenga mayor campo de acción". Y en el artículo octavo, igualmente la supresión de algunos miembros del directorio en razón de que la nueva administración gubernamental está estableciendo jefaturas de área, y creo que en esa línea podríamos

minimizar el número y poder ser más eficientes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. La Honorable Nina Pacari.

LA H. VEGA CONEJO. Gracias, señor Presidente. Tenía relación con artículos anteriores. En el quinto, me parece importante en le literal h), agregar una de las cuestiones que está contemplada en la Constitución Política, que no se refiere solamente a las exoneraciones, sino también a las rebajas, y falta esto en la propuesta. Igualmente al final de los distintos literales, sería importante precisar sobre la Creación del Fondo Nacional de Discapacidades en la medida en que otro artículo se señala como se maneja el fondo, pero no se da una precisión respecto de la creación como mandato. Y finalmente creo que es importante, en términos generales, a los discapacitados a personas o con discapacidad darles el tratamiento como sujetos, como personas, y en ese caso cómo apoyar las iniciativas en el campo de la economía, es decir, como productores. Es cierto, si bien está señalándose a través de créditos, sería importante poner lo que tenga que ver con microempresas, que aquellas personas puedan generar, que cuenten también con un apoyo. Que en ese sentido pueda señalarse en uno de los literales. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias Honorable Diputada. El Honorable Diputado Adolfo Bucaram. -----

EL H. BUCARAM ORTIZ ADOLFO. Señor Presidente. Es fundamental el representante del Presidente de la República, porque este trabajo tiene que hacérselo a nivel nacional, y normalmente las autoridades, los ministros y sus secretarios no tienen el tiempo necesario para hacer los análisis pertinentes y preocuparse de todo lo que tiene que ver con los discapacitados. Lo que yo propondría es que fundamentalmente entre todas las Presidencias de sordos, ciegos y discapacitados, se haga una confederación nacional por medios de cual se envíe un representante con todos los problemas y se pueda limitar el número de ministerios

con lo cual pues se podría hacer un directorio coherente que podría trabajar pues en forma más acelerada, porque normalmente cuando se hace este tipo de reunión en el CONADIS, lastimosamente no se puede llegar a nada, porque hay demasiados representantes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, honorable diputado. El honorable Diputado Reynaldo Yanchapaxi. -----

EL H. YANCHAPAXI CANDO. Señor Presidente. En relación al Artículo octavo, coincido plenamente con los honorables legisladores que han manifestado el excesivo número, esto no va a permitir una operatividad, catorce miembros es muy difícil que se reúnan y prácticamente no va a tener efecto esta ley. De ahí que sugiero que se mantenga el artículo de la Ley sustitutiva del artículo octavo mismo, pero suprimiendo el penúltimo inciso que dice: "los miembros del directorio deberán ser ecuatorianos". Si es una ley ecuatoriana para qué poner en insistir en que deben ser ecuatorianos, poseer título profesional y reconocida experiencia y capacidad en el área de discapacidades, también esto no se va a cumplir; qué experto existe en el país en las discapacidades. Yo creo que si mantenemos el artículo en el siguiente sentido de que en vez de decir "el Ministro de Salud o su delegado", también hay el inconveniente que el Ministro puede delegar a empleados de segunda o tercera categoría, y prácticamente este consejo no va a tener la categoría que quisiéramos que esté al frente de este grave problema de los discapacitados, deben ser los subsecretario, y creemos que los subsecretarios son profesionales, son ecuatorianos preparados y que van a aportar. Pero también hay que indicar qué clase de subsecretarios, porque pueden ir subsecretarios administrativos que no conozcan nada de estos problemas, de ahí que señalar claramente y la comisión que tenga en cuenta. Así como en el Ministerio de Finanzas decimos: "El Ministro de finanzas Finanzas o el subsecretario de presupuesto" que de igual manera se hagan en todos los ministerios. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, honorable diputado. Señor Secretario, sírvase leer el siguiente artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "Artículo 9. Funciones y Atribuciones del Directorio, El Directorio ejercerá las siguientes funciones y atribuciones: a) Determinar las políticas nacionales en materia de discapacidades e impulsar su cumplimiento; b) Aprobar y vigilar el cumplimiento del Plan Nacional de Discapacidades; c) Aprobar y supervisar la ejecución del Plan Operativo y de los presupuesto anuales; sectorial y del Consejo Nacional de Discapacidades, coordinando con las instituciones pertinentes; d) Designar al Director Ejecutivo del Consejo Nacional de Discapacidades, en la base a la terna presentada por el Presidente del Consejo; e) Expedir los reglamentos internos y la estructura orgánico funcional del Consejo; f) Requerir a las entidades u organismos de los sectores público y privado la entrega de información y colaboración en la ejecución de actividades relativas a discapacidades reconociendo su autoría y participación. Quien se negare a proporcionar información estará sujeto a sanción; g) Emitir informe previo, no vinculante sobre la conveniencia de la suscripción de convenios internacionales en materia de discapacidades o la adhesión a los mismos; h) Designar de entre sus miembros al Vicepresidente del Directorio del Consejo Nacional de Discapacidades, a quien le corresponde subrogar al Presidente, en caso de ausencia temporal o impedimento; i) Integrar el Directorio del Fondo Nacional de Discapacidades; j) Autorizar al Director Ejecutivo la suscripción de acuerdos de cooperación técnica y ayuda económica con organismos nacionales e internacionales; k) Conformar las comisiones provinciales de discapacidades con la participación de los organismos seccionales y provinciales; l) Conocer sobre las situaciones de discriminación por discapacidad y determinar procedimientos para las sanciones a que hubiere lugar; m) Conocer y aprobar los planes operativos, presupuesto, inversiones del Fondo Nacional de Discapacidades, así como los informes periódicos correspondientes; n) Decidir sobre los objetivos y montos

L

del Consejo Nacional de Discapacidades para el financiamiento de beneficios, aportes y subvenciones para personas con discapacidad u organismos de y para personas con discapacidad, sin fines de lucro; o) Fijar un porcentaje de recursos del Consejo Nacional de Discapacidades para el financiamiento de proyectos que impulsen el desarrollo y fortalecimiento de las organizaciones de personas con discapacidad y programas de prevención, atención e integración; p) Vigilar el cumplimiento de las actividades y el buen manejo de los recursos de las personas jurídicas vinculadas con las discapacidades; y, q) Las resoluciones del Directorio del Consejo Nacional de Discapacidades tienen efecto obligatorio para las instituciones, organizaciones o personas naturales y jurídicas que se encuentren aludidas. Su incumplimiento determinará sanciones que se establezcan en esta Ley y el Reglamento". Hasta ahí el Artículo nueve, para observaciones, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias Secretario. El señor Diputado Reynaldo Páez. -----

EL H. PAEZ ZUMARRAGA. Gracias, señor Presidente. Audio por favor. En el artículo ocho, señor Presidente, es necesario hacer algunas puntualizaciones. Se establece que el Directorio se reúne cada tres meses, no es una reunión más frecuente, más cercana, es cada tres meses. Y este directorio es el encargado de establecer las políticas en general; por consiguiente el número extenso no tiene mayor trascendencia, y se ha aumentado el número de miembros del Directorio para no prescindir del Ministerio de Trabajo; es indispensable que el Ministerio de Trabajo también esté representado dentro de este Directorio, al igual que la Federación Médica Nacional; la Federación Médica Nacional debe nombrar un delegado. Por otra parte, yo concuerdo con lo que dice el Honorable Yanchapaxi, tiene que ser representación de alto nivel, o Ministro o Subsecretario, porque de los contrario las medidas políticas que hay que tomar van a tener una demora si no hay la representación adecuada, la decisión debe ser inmediata. Si se reúne cada

tres meses el Directorio, las resoluciones deben tener ejecutividad. Es por eso que yo juzgo que la integración pese a parecer numerosa, es necesario de que se mantenga así. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Honorable Mireya Adum. ---

LA H. ADUM LIPARI. Señor Presidente. Quiero referirme al artículo ocho. Pienso que en primer lugar es intrascendente el número de las personas que intregan el Direcatorio; y en segundo lugar creo que no debemos eliminar a los discapacitados en sus diferentes aspiraciones, porque los ciegos, los discapacitados físicos, los sordos, etcétera, tienen diferentes necesidades y diferentes aspiraciones. Si estamos aprobando una Ley para Discapacitados todas las representaciones de todos los discapacitados deben necesariamente estar presentes entro del Directorio. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. La Honorable Anunziata Valdez.

LA H. VALDEZ LARREA. Señor Presidente, señores diputados. Primeramente un aspecto formal. Yo considero que la forma como se nos están presentando los proyectos, no contribuye a que el proyecto se lo pueda analizar en una forma eficiente. En la Asamblea Nacional se implementó un sistema que creo que deberíamos de implementarlos también nosotros, se entregaba a los diputados en una hoja, en cuya primera columna estaba cómo constaba en ese caso la Constitución, ahora sería la ley en otra columna, cuál es la propuesta de reformas, y en una tercera columna el porqué de cada una de las reformas. Estos nos permitiría a todos los diputados tener una idea mucho más clara de la propuesta, porque aquí realmente nos lleva muchas veces a confusión y dado el gran volumen de propuestas que vamos a tener, realmente se requiere que se trabaje en una forma mucho más técnica, mucho más eficiente. En lo que se refiere a las propuestas concretas, yo considero en el Artículo sexto, que debe de insistirse no solamente en esta ley, sino en todos los proyectos en la descentralización de

funciones y la desconcentración de recursos, si es que realmente aspiramos a una modernización y a lograr la anhelada descentralización. Por eso en el Artículo sexto, debe incluirse un inciso que diga: "El Consejo Nacional de Discapacidades funcionará bajo los principios de descentralización de funciones y desconcertación de recursos a nivel regional". En lo que respecta al artículo octavo, yo considero que es indispensable que se permita que este Directorio tenga la agilidad y la operatividad que demanda las amplias funciones que tiene. Yo coincido con aquellos que han expresado que toda el área pública debe estar representada por un coordinador del área social. Creo además que todos los representantes del área privada de las discapacidades, debem a su vez nombrar un representante. Esto no significa limitar los derechos de los sordos, de los ciegos, de los limitados en cualquier área, sino que inclusive va a permitir que estos grupos sociales discapacitados, mantenga una armonía y una unidad que los obligue a nombrar un representante para que a su vez tenga voz y voto en el Directorio; y en tercer lugar, yo considero que la tercera área que debe estar integrada en este Directorio, el uno el área pública con su coordinador, el otro área social con los discapacitados, y una tercera área es la de los organismos no gubernamentales que son justamente aquellos que más trabajan o que aportan a la solución a este grave problema. No estoy de acuerdo además y sugiero que se suprima esta limitación a que los miembros del Directorio deben ser ecuatorianos, yo creo que hay y de hecho pueden haber muchos extranjeros que quieran y de hecho contribuyen a solucionar de los problemas de los discapacitados y no veo por qué a extranjeros que tengan interés y que de hecho, estén trabajando a favor de los discapacitados se los elimine. Esas son las sugerencias.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Honorable Diputada. Tiene la palabra el Honorable Marcelo Dotti. -----

EL H. DOTTI ALMEIDA. Muchas gracias, señor Presidente, una observación a la conformación del Directorio, bajo la premisa

de que lo perfecto es enemigo de lo posible, hay muchas personas aquí; muchos miembros en el Consejo y el riesgo que se corre es que nunca se reúna. Me permito sugerir que debe estar como miembros evidentemente los directamente involucrados los discapacitados en diferentes grados de discapacidad, debe estar el Presidente de la República, debe estar representante de la salud pública; bienestar social y especialmente el subsecretario del empleo. Pues la intervención del Ministro del Trabajo tiene que ver en el tema de la ocupación y el empleo especial para de este tipo de personas, y no más, señor Presidente. Tal como está es una conformación abundante, abudantísima hasta ampulosa diría yo, y por tanto innecesaria. Hace correr el riesgo de no poder practicarla. Señor Presidente, una sugerencia y observación adicional, dejar la conformación del consejo a nivel de subsecretarios y no de ministros, porque esto es práctico, el ministro nunca asiste, para los subsecretarios o su delegados que no puede ser menos que un jefe de división, o director es de departamento, es más fácil la asistencia. Por lo demás, señor Presidente, y en términos generales, en el desglose de funciones de esta ley, hay otra observación. Un directorio tiene el nivel directivo, como su nombre lo indica, hay un nivel de apoyo técnico o administrativo, y hay un nivel operativo. Aquí en el desglose de funciones del directorio hay demasiada haces de carácter operativo. Me permito hacer estas operaciones para que la Comisión de lo Social y Laboral la recoja. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Alfredo Serrano. -----

EL H. SERRANO VALLADARES. Señor Presidente. Seis años ha estado en vigencia la Ley ciento ochenta que justamente creó es la Ley del Consejo Nacional que creó el Consejo Nacional de Discapacidades, fruto de la experiencia, señor Presidente, fruto de seis años que ese directorio no trajo los resultados que los sordos, los ciegos, los discapacitados esperaban es justamente este directorio; este directorio, señores diputados, no podemos no podemos compararlos con

el directorio de CEDEGE, con el Directorio de INECCEL con el directorio de Petroecuador, no, este directorio, señor Presidente, dicta políticas, este directorio. Señor Presidente, no se va a reunir cada quince días para aprobar un contrato, para aprobar una suscripción de una licitación, este directorio, señor Presidente, se reunirá no más allá de tres veces o cuatro veces en el año en el mejor de los casos. En este directorio tienen necesariamente que estar integrados los beneficiarios o perjudicados de la aplicación de este marco jurídico, en este directorio, señores diputados, no podemos nombrar un representante de todas aquellas personas que se sienten con problemas, porque eso se hizo en el año noventa y dos. Y los resultados que se esperaban no tuvieron pues la validez que en su momento también se le esperaba; es por esa razón que durante ocho meses estas organizaciones trabajaron en este proyecto y plantearon como requisito válido, señor Presidente, que ese directorio tenía que ampliarse y es por eso que ahora las funciones del Director Ejecutivo, las funciones del Presidente del Directorio realmente son más ejecutivas, dejándole exclusivamente al Directorio decisiones de tipo de la generación de las políticas para esas personas. Es esa la razón de haber puesto un directorio de esta magnitud, de este número, porque también en la Comisión de lo Laboral cuando vino este número de directores propuesto, por los autores de la ley, también causó en nosotros, señor Presidente, la inquietud que tienen los señores diputados en este momento, muchos miembros en el directorio, pero, señor Presidente, ya escuchando a los autores directos ya escuchando a las personas que tiene que ver con el quehacer día a día de la problemática de los discapacitados, la cosa cambia. Ya cuando vemos el contenido en términos generales de la ley, necesariamente trae como resultados que tiene que estar integrados por todas y cada una de estas federaciones para que en su momento esas políticas traigan como resultados el hecho de los consenso en todos los sectores. No es el directorio insisto normalmente de una empresa pública o de un consejo del sector público que necesariamente firma de contratos, etcétera. Señor

L

Presidente, adicionalmente quisiera entregar en Secretaría un glosario de términos técnicos, señor Presidente, sobre esta ley que por favor la haga reproducir y la entregue a los señores legisladores, para que de esta manera puedan orientarse un poco más, puedan tener mayor sustento esto en su momento, fue entregado también a la Comisión de lo Laboral y Social y sin duda alguna ayuda este glosario, señor Presidente, para que podamos entender con mayor precisión el contenido de la Ley, y a igual a algunos comentarios o la exposición de motivos que en su momento tuvo la ley, señor Presidente, esa exposición de motivos queda ya solamente en la Comisión y el proyecto que viene a debate no necesariamente traela exposición de motivos, que la presento, señor Presidente, para que tengamos mayores elementos de juicio para este debate. Estas son las razones señor Presidente, por la cual yo sugiero a la Comisión mantener ese directorio y lo más importante nuevamente se invite a estas personas, señor Presidente, que tienen que ver con la autoría directa con esta ley y por último van a ser las personas o beneficiadas o perjudicadas de la Ley que este Congreso aprueba. Señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, honorable diputado. Considero que todos los diputados deben tomar en cuenta el trabajo que ha hecho la comisión y que ha recogido los planteamientos de quienes son los beneficiarios y actores de la ley. El Honorable Jaime León. -----

EL H. LEON ROMERO. Gracias, señor Presidente. Señor Presidente, señores legisladores: la historia nos dice que el país está lleno de leyes muy hermosas pero que realmente muchas de ellas, no son más que letra muerta porque precisamente la complejidad es la que las ha hecho inoperativas. Yo creo, señor Presidente y señores legisladores, que la simplificación tiene que ser el principio rector de la actividad legislativa porque no es conveniente que vayamos llenándonos de leyes y de normas y de que además esas normas, vayan siendo o haciendo más complejo el proceso para su aplicación. En este sentido,

yo quería decir, señor Presidente, que lo enunciado por la colega diputada Anunziata Valdez tiene mucha razón y de que la comisión correspondiente debería analizar cuáles son los estamentos que auténticamente tienen que ver con la aplicación de esta ley, porque no quisiéramos específicamente en el caso de los discapacitados de manera muy especial y particular de que vaya a ser una ley solamente enunciativa y de que no vaya a poder aplicarse precisamente porque el directorio muy rara vez o nunca puede reunirse. En este sentido con el criterio, insisto, de la Diputada Anunziata Valdez pienso que la simplificación en la organización del Directorio, tiene que ser lo más prudente y conveniente, señor Presidente. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. La Honorable Susana González. -----

LA H. GONZALEZ DE VEGA. Las personas que hemos estado aquí durante cuatro años por dos períodos consecutivos, realmente hemos considerando siempre que el tratamiento de un primer debate tiene que ser con la agilidad del caso y que únicamente intervengamos cuando tenemos que hacer alguna aportación valiosa que enriquezca el proyecto, pero no necesariamente por hablar o ser reiterativos cuando otros ya lo han dicho de forma más técnica lo mismo que nosotros podemos decirlo de forma empírica. Respeto los criterios que aquí se han dicho por varios diputados, muchos de ellos válidos, pero también me parece que si en este momento hacemos una evaluación de cuántas personas somos especializadas en esta materia, creo que seríamos una minoría, y en consecuencia hablar con mucha seguridad sobre temas que desconocemos cuando acabamos de recibir en este momento los antecedentes por parte de quienes han trabajado por años con estos señores discapacitados que conocen su problemática, que conocen su realidad, que fueron los autores de la ley ciento ochenta de la Constitución actual, es decir, que hay que respetar la coherencia que debe existir en el trabajo realizado, hay que respetar el conocimiento, la sensibilidad demostrada por quienes han estado en este íntimo contacto. Creo que la mayoría de diputados más allá de tener

una profunda conmiseración con los discapacitados de ayudarles en la medida de lo posible en lo que podamos no nos hemos comprometido jamás en un trabajo permanente, sistemático, con conocimiento técnico en la materia; por ello es que me sumo a la preocupación del diputado Alfredo Serrano, que fue Presidente de la Comisión de lo Laboral y Social, que mantuvo reuniones de trabajo permanentes y que también aquí un glosario técnico no inventemos lo que ya está dicho a nivel internacional, no querramos cambiar el nombre porque no podemos tratar temas tan delicados de forma subjetiva. Igualmente me sumo a la inquietud de la diputada Anunziata Valdez en el sentido de que la ley si sea descentralizada las organizaciones de discapacitados a nivel nacional siempre se han quejado de eso, del centralismo en general, este tipo de organizaciones se manejan. Igualmente también a la preocupación que tuvo nuestra compañera Rosángela Adoum, perfecto que se mejore la redacción, y esto para todas las leyes que se forme una comisión que trabaje conjuntamente con Secretaría; pero por favor agilitemos este tema, coincido con lo que decía el diputado Moeller, el Diputado Nebot en las sesiones anteriores, no vamos a alcanzar prácticamente jamás y peor en los cuatro años a tratar las leyes y en cada artículo hay diez intervenciones a veces para decir lo mismo. Es una primera lectura, es un primer debate no estamos en votación, hagámoslo por escrito, conozcamos de antemano con profundidad la ley que se va a tratar y si tenemos algo técnico que vaya a aportar y enriquecer la ley hablemos, y de lo contrario el silencio siempre será más sabio que intervenir más veces de las necesarias. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, honorable diputada. Sus observaciones son válidas para todas las leyes y todas las intervenciones. Tiene la palabra el abogado Jaime Hurtado.

EL H. HURTADO GONZALEZ. Yo pienso de que a la ley hay que darle estructura técnica que no la tiene. El Artículo cinco habla o el seis habla del Consejo Nacional de

Discapacidades, sin determinar cómo está conformado ese Consejo Nacional; que más adelante se habla del Presidente de este Consejo, que a su vez es Presidente de este Consejo, que a su vez es Presidente del Directorio, si señalarse previamente cómo está conformado el Consejo Nacional de Discapacidades. Yo pienso que la conformación que está dando aquí en este Artículo ocho al Directorio, es que debe pasárselo precisamente al quinto cuando se habla de la creación del Consejo Nacional de Discapacidades y el directorio es precisamente el ente Ejecutivo, por eso pienso, señor Presidente, que en el Artículo siete debe decirse, son órganos de dirección del Consejo Nacional de discapacidades, primero el directorio la dirección ejecutiva y la Comisión Técnica, de tal manera que tenga un cuerpo precisamente de organismo que debe funcionar a través de sus órganos directivos, señor Presidente, es decir tiene que dársele una conformación técnica que permita precisamente que funcione, si hasta aquí según se ha dicho no ha funcionado precisamente por eso. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el Honorable Arturo Calva. -----

EL H. CALVA PRECIADO. Gracias, señor Presidente. Efectivamente como lo manifestaba el diputado Serrano, que era el Presidente de la Comisión de lo Laboral y Social, en el período anterior el cual también me cupo la oportunidad de ser parte de aquel período legislativo y haber sido partícipe también de recibir en comisión a quienes son los autores directos de la ley que estamos discutiendo. No quisiera ser muy extenso en las apreciaciones, señor Presidente, por cuanto ya se discutió mucho en el período anterior esta ley que hoy la estamos discutiendo nosotros; más de ocho meses en la comisión día a día los discapacitados con los miembros de la comisión, señor Presidente, pero sí quisiera hacer una apreciación al Artículo ocho de la presente ley en donde debe recoger la comisión en lo que se refiere a los literales b), c), d), f) en que se diga: El Ministro de Salud Pública o su delegado; pueda que el señor Presidente de Salud Pública, el Ministro de Educación, el Ministro de Bienestar Social, el Ministro de Trabajo o el Ministro de Finanzas o la Presidencia o el Director Ejecutivo del INNFA puedan delegar a cualquiera de sus subsecretarios o cualquier otra persona. A veces los subsecretarios están muy ocupado, con esa corta apreciación. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Quiero recordar a los diputados que el hecho de ---
de que avancemos en la lectura de ---

los artículos no significa que no puedan hacer planteamientos u observaciones a los artículos anteriores. Sírvase leer el siguiente artículo, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "Artículo 10. Del Presidente del CONADIS. Para ser Presidente del Consejo Nacional de Discapacidades se requiere ser ecuatoriano, tener experiencia en el área de discapacidades y estar en goce de los derechos de ciudadanía. El Presidente del Consejo Nacional de Discapacidades será el Presidente nato del directorio, laborará a tiempo completo, será remunerado y tendrá las siguientes funciones: a) Promover a través de las defensorías la defensa de los derechos constitucionales y legales de las personas con discapacidad en todos aquellos casos de discriminación, violación de los derechos humanos o abandono que representen un riesgo para la calidad de vida o dignidad de las personas; b) Elaborar y presentar la terna ante el directorio para el nombramiento del director ejecutivo; c) Requerir a las entidades u organismos de los sectores públicos la entrega de información y colaboración en la ejecución de actividades relativas a discapacidades; d) Presidir el Consejo de Dirección del Fondo Nacional de Discapacidades; e) Conocer el proyecto de presupuesto del Consejo Nacional de Discapacidades y del Fondo Nacional de Discapacidades y ponerlo en conocimiento del directorio para su aprobación hasta el primero de junio de cada año; f) Gestionar la consecución de recursos económicos, técnicos y otros sean nacionales e internacionales que permitan el cumplimiento de las funciones que la ley le asigna al Consejo Nacional de Discapacidades; g) Autorizar y suscribir las resoluciones de concesión de beneficios relativos a la importación de bienes establecidos en la ley luego del informe escrito de la comisión creada para el efecto; h) Convocar y presidir las sesiones del directorio; i) Firmar conjuntamente con el secretario del directorio las resoluciones las mismas que serán numeradas y fechadas; j) Preparar el informe anual de actividades y ponerlo a conocimiento del Presidente de la República para su informe a la nación; y, k) Las demás

L

que le asigne el directorio". Hasta ahí el Artículo diez, para observaciones, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Tiene la palabra el Honorable Javier Muñoz. -----

EL H. MUÑOZ CHAVEZ. Para pedir que se agregue un literal al Artículo nueve, mediante el cual se autoriza al Director Ejecutivo la adquisición de bienes muebles y su venta. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Tiene la palabra el Honorable Carlos Salazar. -----

EL H. SALAZAR RUIZ. Señor Presidente, honorables legisladores: Como médico, como legislador de una provincia pequeña y conocedor de la problemática a nivel nacional porque he recorrido también algunas provincias, observo que si bien es cierto en el Artículo cinco, literal n) se crea un sistema especial contributivo de seguridad social; hay grandes necesidades de los discapacitados y también dentro de la seguridad social hay graves restricciones en la actualidad que impiden precisamente el tener acceso de los discapacitados a la seguridad social, por esa situación entre otros el Artículo seis es importante desconcentrar los recursos tanto a nivel provincial como a nivel regional. La preocupación del Artículo ocho va allá del establecimiento de un quórum, si es cierto que estamos observando el nivel superior del tratamiento de los discapacitados no nos deja de preocupar por la falta de obligatoriedad de un quórum a fin de que se administre ágil, eficiente y dinámicamente el tema de los discapacitados, quiero agregar un tema, la presencia de un representante fundamental en este tema, la de la Federación Médica Ecuatoriana, un organismo que también se encuentra encargado de supervigilar las acciones de salud a nivel nacional a través de sus colegios médicos provinciales, vigilar a nivel de cada una de sus provincias. Lo que si nos deja de preocupar es que en provincias pequeñas las asociaciones tienen que unirse los discapacitados con la finalidad de

conformar un directorio dado que en estas provincias pequeñas no tenemos el gran número de discapacitados en sordera en limitaciones físicas que puedan realizar una organización equis, ye o zeta, es por eso que si desearía que este tratamiento se le diera la lectura integral de tal manera que podamos presentar por escrito las observaciones más importantes a este importante proyecto que preocupa a este importante sector ecuatoriano. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias honorable. Honorable Julio Noboa. -----

EL H. NOBOA NARVAEZ. Señor Presidente. Me permito sugerir que el Artículo nueve se agregue un literal que diga de las funciones y atribuciones del directorio: Aprobar o reformar la tabla nacional de valoración de discapacidades. Y en las disposiciones transitorias, una transitoria que diga lo siguiente: "Disposición Transitoria. El Consejo Nacional de Discapacidades elaborará y pondrá en vigencia en el plazo máximo de ciento ochenta días contados a partir de la promulgación y del Registro Oficial de la presente ley, la tabla nacional de valoración de discapacidades." Por qué esto, señor Presidente? Porque hasta la presente fecha no existe un parámetro unificado para valorar las discapacidades conforme lo manda la OMS y las Naciones Unidas. Hasta aquí mi sugerencia, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor diputado. El Honorable René Maugé. -----

EL H. MAUGE MOSQUERA. Señor Presidente. Este Artículo diez que estamos tratando es totalmente reglamentario por lo que debe pasar al reglamento, debe salir del texto de la ley, de paso digo, para no intervenir varias veces que también el doce y el catorce son absolutamente reglamentarios. En relación con el artículo anterior, señor Presidente, permítame hacer algunas observaciones. El Literal c) debería decir "expedir los reglamentos internos en los que se establecerá la estructura orgánica funcional del Consejo"; en el literal f) No tiene sentido que se

establezca la siguiente disposición: "... quien se negare a proporcionar información estará sujeta a sanción", porque esto ya está establecido en la Ley de Modernización del Estado y es inoficioso que conste aquí; en el literal i) dice: "Integrar el directorio del Fondo Nacional de Discapacidades" con esto se está creando una nueva institución. No hay directorio del Fondo Nacional, hay un Fondo y hay un directorio, de tal manera que este literal k) debe decirse "encontrar las comisiones provinciales de discapacidades con la participación; con la participación de los organismos seccionales y provinciales respectivos"; y, a continuación del literal i) debe decir "... conocer sobre las situaciones de discriminación por discapacidad y tomar acciones necesarias para solucionarlas", la forma en que está determinado anteriormente es incorrecta. En el literal n) dice "Decidir sobre los objetivos y montos", debe decir, "... y sobre los programas del Consejo Nacional". el literal o) debe establecerse que será un rubro del presupuesto del Estado. Finalmente, señor Presidente, en el literal q) dice "La resolución del Consejo Nacional de Discapacidades tiene efecto obligatorio para instituciones, organizaciones, personas naturales, jurídicas" debería decir "correspondientes" y nada más; "su incumplimiento acarreará las sanciones que se establecerán en esta ley" no en el reglamento, porque en el reglamento no están las sanciones. Esas son mis observaciones. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Honorable Diputado. Diputado Leopoldo Baquerizo, tiene la palabra. -----

EL H. BAQUERIZO ADUM . Señor Presidente, honorables legisladores: Yo quiero referirme al artículo cinco una vez más, de la integración social, en el literal h) habla de la concesión de crédito, pero el problema es que para que cualquier crédito se requiere garantía, yo creo que en el caso de los discapacitados debería decir sin garantía y un crédito hipotecario, cosa que queda prendada la casa y no hay ese contrapunto, que lamentablemente siempre se da con los discapacitados; sumando a eso, en el literal i) no está clarificado sé que todo eso quedará analizado

para lo posterior, porque alguien mencionó que era inconstitucional, pero una vez que ya esto sea analizado a fondo, habla de veinte salarios mínimos vitales generales, pero no habla si son trimestrales, semanales, quincenales, creo que debería ponerse la palabra "mensuales"; y, por otro lado, vamos en el artículo nueve, como la semana anterior acontenció en otro de los artículos, en el literal f) al cierre dice: "... quien se negare a proporcionar información estará sujeto a sanción", la pregunta mía es ¿cuál es la sanción? No la estipula, porque si vamos al artículo treinta y tres de sanciones, no dice nada, y lamentablemente si en esta propia ley no se pone las sanciones, esto quedará simplemente como un membrete en el escritorio. Nada más. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Honorable Baquerizo. El Honorable Sixto Durán, tiene la palabra. -----

EL H. DURAN BALLEEN CORDOVEZ. Señor Presidente. Yo quisiera indicar que como aplasté el botón hace mucho rato, desde que estábamos en el artículo seis, voy a tener que referirme a algunos artículos, varios de ellos, señor Presidente. En primer lugar, yo creo que hemos hablado todos nosotros, en más de una ocasión, de descentralización. Por qué no comenzamos pensando un poco como se ha hecho en Naciones Unidas, sus diversas organizaciones están dispersas en diversos países: comencemos el proceso de descentralización haciendo que la Sede no sea necesariamente en Quito, si debe ser así, no me opongo, pero si es factible, que sea en otra provincia donde tal vez por razones de estadística se pueda pensar que hay una mayor necesidad y de este modo distribuimos la burocracia un poco más en todo el país y dejamos de mantener la centralización; en segundo lugar, señor Presidente, en los varios artículos que hemos leído, yo creo que la mitad del contenido si no más, de cada uno de ellos, son aspectos que deben ir a un reglamento. Una de las cosas que nos hace ver que perdemos tiempo enormemente en la legislatura, (lo hemos perdido en el pasado, esta es la cuarta vez que yo estoy en el Congreso,)

L

es precisamente porque las leyes cubren muchas cosas que son materia reglamentaria. De manera que en las respectivas comisiones debería estudiarse si es realmente materia de una ley deba ser materia de reglamento y eso hace que periódicamente asuntos que podrían ser tratados a otros niveles, tengan que volver a su Honorable Legislatura para ser tratados, señor Presidente. Además, otro aspecto, y esto lo hago por la experiencia que he tenido, el Presidente de la República y los señores ministros tienen tantas y tantas representaciones en diversos organismos, que en la práctica no pueden ni llevar a cabo su labor ni poder estar enterados de todo lo que está pasando y yo creo que más lógico, en este y en otros organismos, serán que se mantengan permanentemente representantes de las organizaciones para que haya continuidad en las decisiones. En muchos de los organismos en que a mí me tocaba estar en diversas actuaciones, nos encontrábamos que de sesión a sesión eran diversas las personas que asistían y, por lo tanto, habría que comenzar casi en toda ocasión sin informale a la persona que venía en representación de tal o cual ministerio u oficina, de el asunto en cuestión. De manera que, más que tener una representación del Presidente, de un ministro, deberíamos hablar de un representante para que sea él que tenga la continuidad de actuación. Por último, señor Presidente, (y usted es un hombre de empresa, usted es un hombre que ha tenido éxito) usted sabe, que una empresa en la cual un directorio no funciona con la regularidad debida, esa empresa fracasa. De manera que esto debemos tratarlo con este carácter, si queremos modernizar el Estado. No es posible que se reúna cada tres meses un organismo tan importante como este; deberían tener sesiones mensuales y debían ser sesiones en las cuales haya una representación permanente. Gracias, señor Presidente. Lamento que no haya podido usted escucharme todo por tener paralelamente otras sesiones lateralmente y eso me hace llegar a un punto de orden, señor Presidente. Yo creo que iniciada la sesión, debemos llevar a cabo una sola sesión de la Cámara. En algún momento, en esta mañana, diversas reuniones de grupos principalmente con la prensa. Quienes estamos en la última

L

2

fila tenemos inclusive más acceso, a ella, yo creo, que una vez iniciada la sesión, debe haber una sesión única y los medios de comunicación que habrán tenido toda la oportunidad antes o después de hablar con quien quiera de los miembros de la Cámara, deben respetarnos porque no nos permiten escuchar lo que se está discutiendo paralelamente en la Sala, porque muchas veces al lado nuestro se está haciendo una entrevista que se la oye más que lo que su Señoría o lo que las personas que están en la Cámara están debatiendo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, por su aporte, arquitecto. Diputado, coincido con usted cien por ciento y le pido disculpas por la distracción. Honorable Hugo Quevedo. --

EL H. QUEVEDO MONTERO. Decía, señor Presidente, que es evidente que las experiencias nos dan los conocimientos necesarios para rectificar procedimientos. En este caso concreto estamos buscando el mecanismo que agilite el tratamiento de las leyes. Pienso que, tomando en consideración lo que se ha dicho aquí inclusive en oportunidades anteriores, es posible que sea necesario leer todo el proyecto de ley y que los legisladores presentemos observaciones en términos generales y que luego sustentemos estas observaciones, mas si es que el proyecto inclusive se nos entrega con antelación; sin embargo, yo quiero insistir en la línea de la descentralización. Habíamos indicado que en las provincias hayan las direcciones provinciales y en esa línea quisiera que en el artículo nueve, en el literal k), debería decir: "conformar las direcciones provinciales de discapitados con la participación de los organismos seccionales y provinciales; y, luego inclusive se incluye un artículo en el que conste las funciones y atribuciones de las direcciones provinciales de discapitados. -----

Asume la Dirección de la sesión, la Honorable Vega Conejo, Nina Pacari.

L

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchas gracias, señor diputado. El Honorable Eliseo Azuero, tiene la palabra. -----

EL H. AZUERO RODAS. Muchas gracias. En lo relativo al artículo nueve, en el literal q) creo que es importante darles atribuciones a estos entes que se crean para defender fundamentalmente a quienes no tienen el amparo del Estado ecuatoriano; más, sin embargo, quisiera sugerir que se analice la pertinencia legal y constitucional al convertirlo también en un ente juzgador y sancionador. Yo creo que el cumplimiento de las resoluciones debe ser demandados ante los organismos legales pertinentes por parte de este tipo de instituciones, e igualmente, la supresión en el literal q) del último texto que es relación debería quedar solo hasta "discapacidades que tienen efecto obligatorio para las instituciones, organizaciones o personas naturales o jurídicas que se encuentren aludidas. Su incumplimiento será demandado en los organismos legales pertinentes"; e igualmente, en el literal j), para guardar sindéresis, la eliminación del literal referido con la intervención anterior. Gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Diputado. Le damos la palabra al Diputado Iván Rodríguez. Le volvemos a llamar al Diputado Iván Rodríguez, que se ha anotado en la nómina de los honorables solicitantes. Bueno, con el Representante John Argudo, por favor. -----

EL H. ARGUDO PESANTEZ. Gracias, señora Presidenta. Yo tengo algunas observaciones. Comparto el hecho de que es necesario que descentralicemos este organismo y que si le estamos dando la facultad al directorio, de crear organismos de carácter provincial o las comisiones provinciales, yo propondría que se hable de la Dirección Ejecutiva Nacional, de las direcciones administrativas, en el caso de las provincias, y de la comisión técnica. Estoy plenamente de acuerdo también en el sentido de que es necesario que el Directorio no tenga un número amplio de representantes y creo que es fundamental que recojamos aquí lo dicho en

la Ley ciento ochenta, en el sentido de que las Federaciones tendrán un representante, será el reglamento el que determine cuánto tiempo estarán representados los ciegos o cada una de las distintas representaciones en el directorio, puede ser cada año, cada dos años, eso dependerá ya del reglamento, pero si existe la comisión técnica como también se propone en esta Ley, en la que también existe la posibilidad de que los representantes de las diferentes instancias realmente hagan presencia y determinen cuáles son sus puntos de vista, creemos que esta comisión técnica un amplio debate, porque aquí también si se analiza más adelante la ley, se dice que la comisión técnica tiene la facultad de dictar o establecer las políticas nacionales, analizar los presupuestos y ponerlos en consideración del Directorio; de tal manera que, para la comisión, yo considero que realmente el directorio debe reducirse, mantenerse como está la comisión técnica tiene la facultad de dictar o establecer las políticas nacionales, analizar los presupuestos y ponerlos en consideración del Directorio; de tal manera que, para la comisión, yo considero que realmente el directorio debe reducirse, mantenerse como está la comisión técnica en la que se pueden hacer esos aportes. Ya en asuntos puntuales, entonces en el artículo siete, diríamos: "La Dirección Ejecutiva Nacional, la Dirección Administrativa en las provincias...." ; así mismo, en el artículo nueve, deberíamos empezar la redacción, como se hacen todas las leyes y de las funciones y atribuciones del directorio debe ser cumplir y hacer cumplir la presente ley y sus reglamentos..." Únicamente por asuntos de redacción, en el literal c) "aprobar el presupuesto" debería mejorarse la redacción y decir "aprobar el presupuesto", debería mejorarse la redacción y decir "aprobar el presupuesto y supervisar la ejecución del plan operativo anual"; es decir "aprobar el presupuesto y supervisar la ejecución del plan operativo anual"; es decir, tratemos de simplificar, pero al mismo tiempo de hacer que realmente haya la posibilidad de que quienes van a sentir la necesidad o que quienes sienten la necesidad de dictar políticas nacionales puedan actuar en las instancias pertinentes,

pero tienen que haber un directorio ágil que pueda tomar esas decisiones y tiene que descentralizar y la forma de descentralizar es justamente, creando las direcciones administrativas en las provincias para que en lugar que haya otro director ejecutivo, sea un director administrativo, posiblemente en la misma forma en que la que funciona el Consejo Nacional de Tránsito que tiene un Director Ejecutivo y también tiene directores administrativos. Estas observaciones para la comisión, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchas gracias al Honorable John Argudo. Tiene la palabra el Honorable René Yandún. -----

EL H. YANDUN POZO. Señora Presidenta. Solamente quiero adicionar algo esencial que ya se ha hablado mucho sobre la descentralización. Yo creo que las provincias tiene tanta importancia como la capital y mucho mas si hay discapacitados de toda índole. Por lo tanto, ciñéndome al literal k) del artículo nueve, que dice: "...conformar las comisiones provinciales de discapacidades con la participación de los organismos seccionales y provinciales. Estoy absolutamente de acuerdo, sin embargo, como estamos en primer debate, yo haré una observación posteriormente sobre la dirección, porque es indispensable considerar algo representativo para las provincias ; y en cuanto concierne a los fondos de administración, para conseguir la descentralización, mi sugerencia es de que en el artículo nueve se incluya que la ejecución de políticas sean descentralizadas tanto geográfica como administrativa y financieramente, con ello podríamos nosotros atender a las necesidades de todas las provincias fundamentalmente, señora Presidente. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias al Honorable Yandún. Lo que el artículo se ha debatido o se han hecho las observaciones suficientemente, sería importante pasar al otro artículo sin perjuicio de que al hacer uso de la palabra se pudiera ver sobre otros artículos que nos han precedido. Por favor, señor Secretario, si da lectura al artículo siguiente. -

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señora Presidenta. "Artículo 11. Del Directo Ejecutivo. El Director Ejecutivo ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial del Consejo Nacional de Discapacidades y será nombrado por el Directorio del Consejo Nacional de Discapacidades, en base a la terna presentada por el Presidente del Consejo Nacional de Discapacidades, obtenida de los candidatos propuestos por los miembros del Directorio. Durará cuatro años en sus funciones y podrá ser reelegido. Tiene a su cargo la dirección técnica, la gestión administrativa y la coordinación con las demás instituciones encargadas del cumplimiento de la ley. Para ser director ejecutivo se requiere ser ecuatoriano, poseer título profesional en el área de discapacidades y tener experiencia en funciones administrativas". Hasta ahí el Artículo once, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchas gracias. Se concede la palabra a la representante Blanca Ugarte. -----

LA H. UGARTE GUZMAN. Señora Presidenta, honorables legisladores: yo creo que nosotros tenemos que buscar un mecanismo para dar agilidad a esta sesión. Formo parte de un nuevo bloque de diputados, jóvenes e innovadores, que no ha venido al Congreso Nacional a calentar el puesto o a oír discursos líricos. Creo que hemos venido a trabajar, señora Presidenta, y no es posible que hoy después de hora y media, solamente llevemos seis artículos. Qué nos puede esperar para las siguientes leyes. Tenemos que buscar todos los legisladores un consenso para buscar un nuevo procedimiento que nos lleve a que la legislatura no vuelva a caer en lo antiguo, que muchas veces trajo al desprestigio del Congreso Nacional. Juntémonos todos, señores legisladores, trabajemos en forma rápida, eficiente y seria, para volver este Congreso Nacional en un ente realmente moderno, junto podemos lograrlo y busquemos un mecanismo que dé soluciones a los problemas que tenemos este momento que ya han hecho eco en la prensa y en el pueblo ecuatoriano.

Muchas gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchas gracias por sus comentarios, nos parece fundamental y creo que es un criterio, creo que es compartido por todos, cómo buscar un procedimiento mucho más ágil. Creo que se había quedado la semana pasada en tener una reunión conjunta con los señores jefes de bloque para ver si en relación la proporcionalidad numérica de cada bloque, pudiéramos conceder la palabra para que de esa manera pudiera tornarse mucho más ágil, fundamentalmente en el período de discusiones sobre observaciones. Lo tomaremos muy en cuenta y creo que será pertinente lo más urgente mantener una reunión de jefes de bloque y encontrar un procedimiento ágil. Continuemos con el trabajo. El representante Wilfrido Lucero, por favor. -----

EL H. LUCERO BOLAÑOS. Gracias, señora Presidenta. Como no está permitiendo referirse a artículos anteriores, lo que está conspirando contra el orden que debemos tratar los proyectos, sin embargo así se ha resuelto. Me voy a referir al Artículo ocho, del Directorio y su composición, propongo concretamente que la Comisión revise la composición de este Directorio. El país está lleno de directorios que no funcionan, con este directorio si queda así, vamos a matar la ley. Estoy más que seguro que eso va a ocurrir. Creo que el directorio debería tener un corte más bien de carácter técnico; aquí hay muchos representantes que nada tendrán que hacer en estas funciones que se las asignado a continuación en el Artículo nueve. Se dice que es un directorio que va a funcionar de cuando en vez, esporádicamente cada seis meses, pero las atribuciones que se las concede son para que funcione casi permanentemente, la composición del directorio y las funciones y atribuciones que se le conceden a este organismo en el Artículo nueve. Por otra parte, es necesario que se compagine por parte de la Comisión, las atribuciones de este directorio con las que se les asigna en el Artículo trece, a la Comisión técnica. Yo creo que va a haber una interposición de atribuciones, de facultades y de competencias. Por eso pienso

finalmente, señora Presidenta, que no debemos tener desesperación por aprobar los proyectos, porque esta no es una fábrica de hacer leyes, hagamos las cosas bien y solamente cuando obremos así, el país nos agradecerá. Gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias Honorable Wilfrido Lucero. La palabra al Honorable Ramiro Rivera. -----

EL H. RIVERA MOLINA. Señora Presidenta del Congreso, honorables diputados y diputadas: yo pienso que es evidente un ambiente singularmente positivo, señora Presidenta, en este recinto parlamentario, en cuanto a la disposición de todos los parlamentarios, de asumir la tarea legislativa con enorme sentido de responsabilidad. Desde el día de ayer, ha entrado en vigencia la Constitución Política del Estado, promulgada por la Asamblea Nacional, que se calificó como Constituyente. La Constituyente decidió el incremento de la representación parlamentaria a ciento veintiún personas, todos quienes estamos representando a nivel nacional, o a nivel provincial cada uno de los bloques y diputados aquí presentes. Permítame, señora Presidenta, que aprovechando la conducción flexible y la apertura que exhibe el señor Presidente titular y usted, que formule dos consideraciones de naturaleza general. Creo que hemos coincidido todos los bloques que no logramos conciliar con una propuesta de reforma al Reglamento del Congreso, que concilie los elementos de la participación democrática, de la igualdad de todos los parlamentarios, pero con la necesidad de la eficiencia y eficacia, probablemente este Parlamento, se puede atorar, se puede entrapar en un proceso sin fin, que haga posible o que haga imposible que este Parlamento produzca las leyes que necesita el país. En consecuencia, me parece una importante noticia la que usted nos acaba de señalar, deberíamos dialogar todos los bloques, absolutamente todos, para tomar en nuestras manos aquellas propuestas de reforma al Reglamento de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, para hacer que el proceso de trámite de las leyes, sus reformas o la promulgación

7-9
L

de nuevas, haga posible una participación eficiente y eficaz de cada uno de los señores parlamentarios, de cada una de las representaciones y bloques para que, reitero, conciliemos el desafío contenido en la Constitución Política del Estado, que teniendo nosotros que laborar durante diez meses consecutivos en sesiones permanentes y ordinarias podamos ser eficientes para promulgar leyes que respondan al imperativo del crecimiento, de la equidad o del bienestar que demandan todos los ecuatorianos a través de todas las representaciones parlamentaria. parlamentarias. Creemos, señora Presidenta, que una reunión de esta naturaleza es indispensable para que podamos compartir todos los bloques en una propuesta conjunta de reforma al reglamento, utilicemos de manera más eficiente el tiempo, evitemos la retórica, seamos más productivos y eficientes en el proceso de legislación. De parte de la Democracia Popular hay toda la disposición a un trabajo solidario y responsable y a su vez advertimos señales positivas en todas las bancadas y en todos los señores parlamentarios. La segunda consideración, un poco más concreta respecto al proyecto de reforma a la Ley sobre Discapacitados, primero creo que deberíamos reconocer los parlamentarios que recién nos hemos iniciado desde el uno de agosto, de que la Comisión de lo Laboral y Social ha hecho un buen trabajo, se supone que deben haber varias razones para que se haya formulado desde instancias institucionales organizaciones no gubernamentales y parte de la sociedad civil, la necesidad de la reforma a la Ley número ciento ochenta sobre las discapacidades y vigente desde hace seis años. Es importante, señora Presidenta, que en armonía con las nuevas disposiciones constitucionales, formular algunas observaciones de carácter general para que sean procesadas en la Comisión pertinente a la que la Presidencia remitirá este proyecto de reformas. La primera observación: Creo que es importante armonizar todas aquellas disposiciones que tengan concordancia o coherencia con lo que estipula el Artículo ciento cuarenta y siete de la nueva Constitución vigente en relación a todas aquellas disposiciones que puedan incrementar el gasto público. No tiene sentido aprobar una

dispósición, cualquiera sea, en cualquier ley que sea, que incremente el gasto si es que no va a estar de acuerdo el Ejecutivo, conforme la disposición constitucional a la que he hecho referencia. He observado por algunos documentos que nos han entregado hace pocos minutos, que han existido organizaciones no gubernamentales interesadas en el proceso de reformas de esta Ley, y que parecerían ser que tienen enorme sustento. Primero, la vieja ley, la ley de 1992, utiliza una terminología que no tiene ninguna armonía con la terminología rigurosa que en esta materia utilizan los gobiernos o las entidades internacionales especializadas en el problema de las discapacidades y especializadas en políticas preventiva, curativas y de solidaridad social sobre los discapacitados, de tal manera que esas propuestas desde todo punto de vista, nos parecen que son razonables. También es importante, modernizar y actualizar alguna disposiciones de la Ley número ciento ochenta de mil novecientos noventa y dos. Parecería que han existido problemas en cuanto a las representaciones y a los organismos, ahí me permito sugerir que la comisión pertinente, al momento que tenga que procesar las observaciones que estamos formulando en este primer debate, antes de traernos el informe para el segundo debate, sobre el que tenemos que pronunciarnos a través de la votación, sugieren que esta Comisión que entiendo que será la Comisión de lo Laboral y Social en el transcurso del debate para elaborar el segundo informe definitivo se permita convocar a los representantes de las instituciones públicas que en materia social están vinculados a esta problemática; pero además, a los representantes de organizaciones no gubernamentales o de movimientos, o de organizaciones de algún tipo, que reúne y que organizan a los hombres y mujeres que sufren discapacidades de distinta naturaleza. Nosotros abrigamos con certidumbre, señora Presidenta, que este Congreso será eficiente en la tarea legislativa queremos contribuir de nuestra parte para que seamos más eficaces, más eficientes, pero para eso sí nos parece menester que de la manera más urgente posible, el señor Presidente titular, el señor Vicepresidente y usted, señora

Vicepresidenta encargada de la Presidencia, convoque a los representantes de todos los partidos y movimientos aquí presentes para que podamos procesar las distintas iniciativas de reformar al reglamento y darle señales al país de que estamos aquí para trabajar con mas eficiencia, para que los ecuatorianos siempre se sientan representados de manera legítima y eficiente por el Parlamento nacional. Muchísimas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Honorable Rivera. Si la memoria no me es frágil, la semana pasada también se habían expresado varios de los legisladores en esta misma preocupación que le agradecemos. Yo le voy a transmitir al señor Presidente titular, a fin de que pueda agilizar la reunión de los jefes de bloque para que pudiéramos orientar una reforma a la Ley Orgánica de la Función Legislativa y a su respectivo reglamento, porque en ella se determina incluso en cierta forma, algunos procedimientos para el tratamiento de las propuestas de ley como es el caso de publicar extractos por la prensa, que en las comisiones formen parte del debate los interesados o quienes se crean afectados en sus derechos en fin. Entonces eso lo vamos a viabilizar y creo que es una cuestión de preocupación de todos los legisladores. Y avanzando con el tema del artículo en discusión, para las observaciones damos la palabra al representante Káiser Arévalo. -----

EL H. AREVALO BARZALLO. Gracias, señora Presidenta. había solicitado la palabra desde hace algún rato atrás y muchas veces esto crea que se pierda un poco de tiempo. No se hace las observaciones en el momento oportuno. Yo quería hacer algunas observaciones muy puntuales al Artículo nueve, en donde se establece las funciones y atribuciones del Directorio. Específicamente quiero referirme al literal 1) en donde señala que es atribución conocer sobre la situación de discriminación por discapacidad y determinar procedimientos para sanciones. Estimo, señorita Presidenta, que este organismo no tiene facultad para determinar procedimientos consecuentemente pediría que se elimine

este literal l). el Literal o) sugiero que se mejore la redacción en la que dice: "de proyecto que impulsen el desarrollo y fortalecimientos de las organizaciones de discapacitados" no de personas, o sea se elimine de "personas". En el literal p) "vigilar el cumplimiento de las actividades y el buen manejo de los recursos asignados a favor de los discapacitados". Se elimine de las "personas jurídicas vinculadas con los discapacitados". En el literal q) que se mejore la redacción en la parte que dice: "Las resoluciones del directorio del Consejo Nacional de Discapacitados, tienen efecto obligatorio para las instituciones, organizaciones o personas naturales y jurídicas y que se elimine "que se encuentran aludidas" y se diga: "vinculados con las organizaciones de discapacitados". Gracias, señorita Vicepresidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchas gracias, representante Arévalo/
Por favor al Honorable Adolfo Bucaram. -----

EL H. BUCARAM ORTIZ ADOLFO. Señora Presidenta. Hay una gran cantidad de observaciones en la redacción. En las funciones y atribuciones que se ponga el literal r) indicando las demás que le confiere la ley y sus reglamentos". Y para no participar nuevamente, en el artículo doce, el literal g) cuando habla de conocer y pronunciarse previo a la celebración de convenios y financiamientos que se suscriba entre ; entre los organismos que trabajan en el campo de las discapacidades, y las instituciones nacionales e internacionales, con la única finalidad que las acciones se encuadren en la política del Consejo Nacional de Discapacidades", en este caso el Consejo Nacional de Discapacidades no es el ente que tenga que normar a los Ministros y al Presidente de la República, y sería pues ilógico que se ponga ese literal. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchas gracias. El representante Anibal Nieto, por favor. -----

EL H. NIETO VASQUEZ. Gracias, señora Presidenta. Puntual,.

Considero que el Artículo ocho, retrocediendo un poco, a pesar que no estoy de acuerdo seguir retrocediendo en los artículos, pero es importante este artículo en su conformación. Por la experiencia, como está conformado este Directorio, es verdaderamente una cosa que respetar a las federaciones, porque me parece importante, más dará la sensación que se ha estado haciendo mayoría del Estado y las federaciones para compensar. Yo creo que el Estado debe estar representado por el delegado de la Presidencia, un Ministro o su Subsecretario, porque así se debe proceder para darle categoría de uno o dos ministerios y tratar de reducirle a este directorio. Lo mismo con respecto a la descentralización, considero, señora Presidenta, que es importante que también se haga constar los directorios provinciales, porque si hay un director Ejecutivo a nivel nacional, tiene que haber los directorios provinciales. Y también para decirles, señora Presidenta, que tenemos que ser más ágiles, está bien que tratemos los temas, pero no demos discursos largos, sino seamos concretos, yo creo que esta ley necesita ser agilitada y no en la forma como se le está haciendo. Yo creo que con dos o tres intervenciones que nos sujetemos a las intervenciones que se han dado, si hay alguna sugerencia, demos la sugerencia por escrito, a través de nuestros jefes de bloque. Eso, señora Presidenta, y además, quisiera decirle, el Partido Conservador y los tres conservadores, a esa ley vamos a poner todo el empeño., Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchas gracias, honorable. Sobre el Artículo once que estuvo para observaciones, no ha habido mayores comentarios por lo tanto me parece importante pasar al artículo siguiente. Sobre este punto? Bueno, vamos sobre este punto a discutirle un poco más. Representante Marcelo Dotti. -----

EL H. DOTTI ALMEIDA. En el tercer inciso del Artículo once, dígame "poseer conocimientos y experiencia en el área de discapacidades", en lugar de "poseer título profesional", porque el título probablemente está enajenando o marginando

a los propios discapacitados. Muchas gracias. -----

-
LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, honorable Dotti. Honorable Vizcaino. -----

EL H. VIZCAINO ANDRADE. Al señalar que la exigencia de poseer título profesional en el área de discapacitados, prácticamente estamos. En el artículo once, señora Presidenta, al señalar que se requiere, para ser director ejecutivo, título profesional en el área de discapacitados. Si es que se torna al Director Ejecutivo con una visión administrativa -ejecutora- y a renglón seguido se pone que debe tener experiencia en funciones administrativas, mejor sería, de una vez, manifestar de que tenga título profesional en áreas administrativas y experiencia, además de experiencia en el área de discapacitados, de lo contrario estaríamos limitando la posibilidad de la existencia y la flexibilidad del Director Ejecutivo. Como se están haciendo observaciones a artículos anteriores, en el Artículo cinco, señora Presidenta, en el literal n) se habla sobre la creación de un sistema especial contributivo de seguridad social para las personas con discapacidad, en la praxis actualmente los discapacitados cuando quieren afiliarse a un seguro de salud privado son absolutamente negados; por lo tanto, si queremos darle una función social, queremos ser solidarios con todos los discapacitados del país, es necesario que explícitamente en el literal n) del Artículo cinco se señale que "los discapacitados tendrán derecho al acceso del seguro de salud en las instituciones privadas, en las instituciones del Estado", ya que actualmente cuando un discapacitado quiere acceder a un seguro privado, lo primero que hacen, porque no es negocio, lamentablemente es cerrarle las puertas a los discapacitados. En el Artículo cinco también, yo sugeriría para la Comisión como observación que se adhiera un literal luego del literal p) sería el literal q) que también al señalar se dé la posibilidad de que los discapacitados puedan tener ingresos preferenciales a todos los espectáculos públicos, a todos los servicios de salud y a los servicios complementarios que en dichas áreas presten

los municipios de los diferentes sectores del país. Coincidió con las expresiones de nuestros colegas legisladores, en el sentido de que se hace necesario, señora Presidenta, de que lo más rápido posible se busque un mecanismo para hacer más eficientes las sesiones del Congreso Nacional, ya que el tiempo en el Parlamento es el tiempo del pueblo, y ese tiempo no tiene que ser desperdiciado, sino que se tiene que utilizar óptimamente este recurso y los mecanismos administrativos y de procedimientos para poder avanzar. Se ha hecho propuestas de que las comisiones legislativas estudien en primera todas las observaciones, y en segunda venga al Pleno, pero prácticamente observamos que si seguimos por este mecanismo bastante lentitud y que el país requiere y exige de los diputados mayor eficiencia y trabajo. Gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchas gracias, así lo haremos, señor diputado. Honorable Guillermo Landázuri tiene la palabra.

EL H. LANDAZURI CARRILLO. Señora Presidenta. La experiencia demuestra que la eficacia de los organismos colegiados, de los directorios está en relación inversa al número de sus integrantes. Esta es una ley de profunda trascendencia, pues estamos hablando de un porcentaje elevado de la población ecuatoriana y me parece que debe hacerse un esfuerzo significativo para segmentar las representaciones en su directorio. En primer lugar, de acuerdo a la nueva conformación del Ejecutivo tiene que haber una gran presencia del frente social, tiene que haber una presencia de los involucrados y de quienes serían actores y beneficiarios de la implementación de esta ley, es decir, de los sectores de discapacidades; y, en tercer lugar, me parece importante la representación de los organismos no gubernamentales que trabajan con los discapacitados; es decir, segmentemos las representaciones y creo yo que no debería quedar un directorio más allá de siete o nueve miembros, si queremos tener eficacia, porque como ha dicho muy bien el diputado Lucero, las funciones que se da a este Directorio ameritan una reunión más que trimestral. En

efecto, entonces, si esa va a ser la tarea, creo que debe estar conformado por un menor número de representantes, pero que se aglutinen en áreas específicas. Y me parece también necesario que quien dirija el Consejo Nacional no deba ser un profesional especializado en esa área, debe ser un profesional, pero tenga experiencia en esa área. Nada más. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchas gracias. Creo que está suficientemente debatido el punto, pasaríamos al artículo siguiente, rogándoles a los diputados para que pudiésemos limitarnos a realizar las observaciones en esta primera parte. Por favor, el otro artículo, señor Presidente. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señora Presidenta. "Artículo 12. Funciones y Atribuciones del Director Ejecutivo. Son funciones y atribuciones del Director Ejecutivo: a) Representar judicial y extrajudicialmente al Consejo Nacional de Discapacidades; b) Convocar y presidir la Comisión técnica del Consejo Nacional de Discapacidades e integrar las subcomisiones de asesoramiento y apoyo a la misma, que considere necesario; c) Coordinar la elaboración, ejecución y aplicación del plan operativo anual y la ejecución de los convenios nacionales e internacionales sobre discapacidades; Administrar y supervisar los recursos y los bienes del Consejo en cumplimiento de las leyes y reglamentos; e) Coordinar y supervisar las actividades de prevención, atención e integración social que se realicen a nivel nacional para verificar la ejecución del plan nacional de discapacidades o el plan operativo anual del Consejo Nacional de Discapacidades y de la Comisión Técnica; f) Requerir a las instituciones correspondientes toda la información sobre las asignaciones, recaudaciones y transferencias de los recursos a que se refiere el Artículo 18 de esta Ley; g) Conocer y pronunciarse previo a la celebración de convenios de financiamiento que se suscriban entre los organismos que trabajan en el campo de las discapacidades y las instituciones nacionales e internacionales, con la única finalidad de que las acciones

se encuadren en el marco de las políticas del Consejo Nacional de Discapacidades; h) Nombrar a los funcionarios, empleados y trabajadores el Consejo dando total preferencia a personas con discapacidad; i) Coordinar el desarrollo de todas las acciones del fondo nacional de discapacidades; Poner en conocimiento del Directorio el programa anual de acciones del fondo, así como cualesquiera otras materias que requieran del estudio o resoluciones del Directorio; k) Preparar y proponer el presupuesto anual y el programa de inversión anual del Directorio, para su conocimiento y aprobación; l) Proponer al Directorio la organización interna del Consejo Nacional de Discapacidades; m) Informar periódicamente al Directorio acerca de la marcha del Consejo Nacional de Discapacidades y del cumplimiento de sus acuerdos y disposiciones; y, n) Las demás que le asignen el Presidente del Directorio". Hasta ahí el Artículo doce, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchas gracias. La Honorable Cynthia Viteri. -----

LA H. VITERI JIMENEZ. Pudiendo hacer observaciones a artículos anteriores. En el Artículo diez, literal a) habla de promover a través de las defensorías. Me imagino que esto se refería a la anterior Constitución, que en su Artículo ciento treinta y cinco hablaba de los defensores públicos. He revisado la nueva Constitución y en el Capítulo De las Garantías de los Derechos, solamente habla del Defensor del Pueblo. También en el Capítulo De los Indígenas, tampoco habla de los defensores públicos y tampoco en el Capítulo de Función Judicial, en donde deberían estar representados los defensores públicos, en el Artículo ciento noventa y uno. Entonces, debería decir exactamente, promover a través del Defensor del Pueblo, no de las defensorías. Señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchas gracias. Que la Comisión tome muy en cuenta para armonizarlo con la nueva Constitución Política . Representante Reynaldo Yanchapaxi. -----

EL H. YANCHAPAXI CANDO. Señora Representante. Yo había pedido el uso de la palabra para referirme expresamente al Artículo once. Dé la lectura con su venia, señora Presidenta.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Sírvase leer. -----

EL H. YANCHAPAXI CANDO. ..."El Director Ejecutivo. El Director Ejecutivo ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial del Consejo Nacional de Discapacidades..." Y en el Artículo doce, literal a), dice también: "... representar judicial y extrajudicial al Consejo Nacional de Discapacidades..." Prácticamente estamos repitiendo en un artículo y en otro artículo los mismos conceptos. Yo quisiera en forma puntual, el Artículo once se redacte de la siguiente manera: "Del Director Ejecutivo. Para ser Director Ejecutivo se requiere ser ecuatoriano, poseer título profesional, tener experiencia en el área de discapacidades y en funciones administrativas, el Director Ejecutivo ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial del Consejo Nacional de Discapacidades en base a la terna presentada por el Presidente del Consejo Nacional de Discapacidades, obtenida de los candidatos propuestos por los miembros del Directorio, durará cuatro años en sus funciones y podrá ser reelegido. Tendrá a su cargo la Dirección Técnica, la gestión administrativa y la coordinación con las demás instituciones encargadas del cumplimiento de la ley". Y en relación al Artículo doce, que se surpima el literal a) Gracias, señora Presidenta.

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchas gracias. Honorable Oswaldo Molestina. -----

E H. MOLESTINA ZAVALA. Gracias, señora Presidenta. Yo coincido plenamente con lo propuesto por el Diputado Rivera de que es necesario menos retórica y mucho más eficiencia en este Congreso Nacional. No hay duda de que estamos bajo el imperio de la Constitución Política de la República, aprobada por la Asamblea Nacional Constituyente, de la cual usted formó parte, señora Presidenta. Y es necesario que

tomemos muy en cuenta esto, porque habría sido deseable en esta primera sesión que se realiza en el Congreso Nacional, después de entrar en vigencia la nueva Constitución, hubiéramos abordado temas de fundamental importancia, como la reforma a la Ley Orgánica de la Función Legislativa, su reglamento y el reglamento de Comisiones. Habría sido también muy importante y desde ya lo planteo en el seno de este Plenario, que se proceda a integrar las comisiones legislativas, porque de otra manera todos los proyectos que se discutan acá, no van a poder ser conocidos por las comisiones que actualmente no han sido integradas. Esta ley que se está debatiendo en este Plenario, señora Presidenta, es sin duda una ley sustitutiva; es decir, una ley derogatoria de una ley previamente existente y en consecuencia creo que debe estar suficientemente fundamentada. Si hubo una Comisión de lo Laboral y Social que trabajó durante ocho o diez meses en la elaboración de este proyecto de ley que ahora estamos conociendo, es evidente que esa Comisión debió haber elaborado justificaciones, fundamentaciones suficientes que este Plenario tenga la oportunidad de conocer, porque no conocemos en la actualidad cuáles son los fundamentos de las reformas o más bien de la sustitución de la ley que actualmente se encuentra vigente. Eso nos ahorraría muchísimo tiempo a nosotros los diputados, a efecto de poder aprobar muy rápidamente las leyes. La Ley Orgánica de la Función Legislativa y su reglamento, debe ser reformada de inmediato. Y así podríamos incorporar nosotros ciertas decisiones importantísimas como el hecho de que la primera discusión pueda hacérsela de corrido y que los diputados tengan la oportunidad de presentar por escrito las modificaciones a este proyecto de ley; de tal manera que, en la segunda discusión ya con su conocimiento de causa suficiente, podamos nosotros entrar a debatir asuntos sustanciales de la ley y no simplemente asuntos que podrían ser materia de sugerencias en cuanto a la redacción de determinado artículo, que es lo que estamos haciendo ahora. Son cuarenta y dos artículos y me parece que unas cuatro o cinco disposiciones transitorias y recién estamos analizando el Artículo doce.

En consecuencia, nos tomará unas cuatro, cinco, seis o siete sesiones de este Parlamento y eso significará que serán tres semanas que habían de transcurrir para el conocimiento y aprobación de una ley en primera discusión. Entonces hay que priorizar este trabajo del Congreso Nacional y esa priorización significa que el día de mañana en el Orden del Día, sugerencia para la Comisión de Mesa, se ponga la integración de las comisiones y uno de los puntos fundamentales la Reforma a la Ley Orgánica de la Función Legislativa, su reglamento y el reglamento de comisiones señora Presidenta y señores diputados. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchas gracias, honorable Molestina. Justamente hoy tarde está convocada la Comisión de Mesa y la trataremos ahí y serán acogidos los criterios que nos ha dado, y creo que es una gran preocupación que nos ha comunicado el señor Presidente titular y la trasladaré también las inquietudes que aquí se han planteado. Honorable Germán Mancheno. Honorable Fulton Serrano. Honorable Henry Llánés. -----

EL H. LLANES SUAREZ. Gracias, señorita Presidenta, señoras diputadas y señores diputados. Está en vigencia ya, esta Constitución. En esta Constitución hay reformas a leyes y creación de leyes con fijación de plazos. Sería conveniente que este Congreso, no sé si por Secretaría nos pueda presentar para el día de mañana, qué leyes hay que reformar con plazos fijos y que leyes hay que crear con plazos fijos, aquí lo estipula esta Constitución. En función de esos fijarse objetivos de trabajo, para que se dé paso a que lo que estipula la nueva Constitución. Aquí hay reclamos y hay sugerencias y hay otras observaciones de diputados, de que hablan de la eficiencia legislativa. Esa eficiencia legislativa a nuestro entender, se superará en función de dos aspectos: 1) un trabajo de comisiones, que creo que es fundamental, ahí es cuando se debe abordar los temas a fondo, en su esencia, producto de estudios de investigaciones, etc, para que este Congreso debata los proyectos en forma ágil. El Congreso en la medida que logra

incorporar a especialistas en los temas, que sin duda alguna serán los diputados y también personas que son de fuera del Congreso interesadas en los temas que contribuyan al mejoramiento de las leyes, solamente así este Congreso no pueda inventarse cosas y crear cosas del azar. El Congreso ya ha hecho cosas de esta naturaleza y por eso es que ha fracasado y hay leyes que no se aplican. Yo sí quisiera, señorita Presidenta y señores diputados, concordando con lo que plantea del diputado Molestina, a efecto que el día de mañana ya se dé paso a la conformación de las comisiones. Respecto de esta ley, a mí me parece que hace falta criterio de un planificador, para que defina fundamentalmente una estructura orgánica a esta institución, a este CONADIS, y luego las funciones que debe tener porque aquí hay funciones cruzadas, el CONADIS tiene aquí un Consejo Nacional, tiene un Fondo Nacional, tiene una Comisión Técnica, tiene un Presidente y tiene un Director Ejecutivo; es decir, hay situaciones que están superpuestas, señores diputados, de manera que debemos recomendar a la Comisión, reconciendo el trabajo que ella ha elaborado, no faltaba más, más aún cuando aquí hay diputados que han estado dos o cuatro años trabajando sobre esta ley, para darle agilidad que se incluye el criterio, los conocimientos de un planificador para que le dé estructura, para que le dé funcionamiento y coherencia a esta organización que se está creando en función de una reforma. Gracias, señorita Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchas gracias. Las sugerencias serán trasladadas a la Comisión respectiva, una vez que sean creadas e igualmente las sugerencias que se han hecho en esta sala. Sí: representante Hurtado. -----

EL H. HURTADO GONZALEZ. Que debemos avanzar, que debemos encontrar métodos para trabajar mas aceleradamente, pero me da la impresión que los mismos que están haciendo ese llamado, me parece correcto están incurriendo en actitudes que impiden precisamente el avance del debate, de la discusión en primera de este proyecto. En consecuencia,

yo le pediría que conduzca en ese sentido, que solo se hagan observaciones como debe ser para la discusión en primera, por eso yo planteo que el literal n) del Artículo doce, que estamos discutiendo, diga: "Las demás que le asigna el Directorio, y esta ley". Nada más. Porque el Presidente del Directorio es al mismo tiempo Presidente del Consejo Nacional de Discapacidades". -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchas gracias. Mucho agradeceré a los señores legisladores que por favor se limitarán a realizar las observaciones. Honorable Gabriel Ruiz. -----

EL H. RUIZ ALBAN. Señorita Presidenta, Honorables señores legisladores: Yo creo que el Parlamento tiene que reflexionar también sobre un asunto que es muy importante. Se ha dicho aquí con mucha razón, que no se trata de convertirnos en una fábrica de leyes. Lo que está requiriendo el país es seguridad jurídica y la seguridad jurídica es la permanencia de las normas jurídicas en el tiempo. Mientras nos precipitemos a un trabajo acelerado restando incluso el derecho de los legisladores a participar, estamos contribuyendo a agudizar el problema que tiene el país de la inseguridad jurídica. Mientras las normas o el proceso de la elaboración de la ley sea reflexivo, sea detenido, sea técnico pues vamos a tener leyes con mejor aplicabilidad. Por lo tanto, señora Presidenta, es importante también reflexionar en este tema,. No se trata de dictar reglamentos para precipitar el proceso de la elaboración de la ley. Eso sería un error de nuestra parte. Y mientras más asegurado esté el principio de la participación general de los legisladores en el proceso de elaboración de la ley, estaremos precautelando los derechos básicos del legislador. Ya se ha dicho, señora Presidenta, se han hecho aquí observaciones generales, muy importantes, que ya deben estar contempladas o recogidas por la Secretaría para pasarle a la respectiva Comisión. Nos restaría agilizar el proceso. Yo Estuve ya en este Parlamento en un período anterior y ví cómo el proceso del debate, de recoger observaciones era mucho más ágil a través de la Secretaría. Lectura del

Artículo, recoger observaciones, lectura de artículo pero obligando a Secretaría que siga en el proceso de la lectura del artículo que eso me parece que agiliza enormemente el trámite, para que las observaciones sólo se refieran al texto, al tenor literal y no tengan argumentación mayor en este sentido. Yo propongo, siendo consecuente con mi propia observación, al Artículo nueve, que se suprima el artículo nueve literal i), que habla de que el directorio integrará otro directorio del Fondo Nacional de Discapacidades; el directorio es un cuerpo colegiado que de ninguna manera puede participar como cuerpo en el directorio de otro similar. Por lo tanto, habría que afinar todo este tipo de conceptos, señora Presidenta. Yo sí le rogaría que con las observaciones que ya se han hecho de tipo general y que han sido muy atinadas, la Presidencia pase a través de Secretaría a ordenar, la lectura en continuo de los artículos de la ley, para ir recogiendo si es que es del caso, observaciones del fondo durante la lectura. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchas gracias. Vuelvo a insistir a los señores legisladores, que por favor, nos limitemos a realizar las observaciones y que sus inquietudes para agilizar en cuanto a procedimiento, ya han sido plenamente recogidos y es una preocupación de la Presidencia, así como de todos los legisladores. Con eso yo rogaría, para avanzar, si damos lectura al Artículo trece, por favor, con eso damos la palabra para continuar con las observaciones. --

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señora Presidente. "Artículo trece. De la Comisión Técnica. La Comisión Técnica estará integrada por delegados permanentes con capacidad de decisión del área técnico administrativa de discapacidades de los ministerios de Educación, Salud, Trabajo y Bienestar Social. Un representante del Instituto Nacional del Niño y la Familia (INNFA); un representante de la Asociación de Municipalidades (AME); Un representante de los organismos no gubernamentales; Un representante de cada una de las federaciones nacionales de personas con discapacidad; Un representante de cada una

de las federaciones nacionales de personas con discapacidad; Un representante del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS); Un representante del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas (ISSFA); y, un representante del Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional (ISSPOL) Podrán participar en las deliberaciones de la Comisión, sin derecho a voto, las personas que el Director Ejecutivo considere necesario invitar para el tratamiento de temas específicos constantes en el Orden del Día. Las decisiones que tome la Comisión Técnica serán de carácter obligatorio para las instituciones allí representadas". Hasta ahí el Artículo trece. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchas gracias. Honorable Humberto Medina. Honorable Ron. Honorable Mireya Adoum. Perdón, está el Representante Ron. Por favor, le pido disculpas. -----

E H. RON KLEBER ESTANISLAO. Gracias, señora Presidente. Voy a anotar lo como una fecha muy importante porque después de ocho días me ha permitido el uso de la palabra. Y como ya lo dijeron algún momento algún diputado de la amazonía, que coincidimos en estar en esta última fila y esperando que generosamente nos tomen en cuenta para el uso de la palabra. Voy a ser concreto, señora Presidenta, las opiniones que se vierten son para aportar, no para interrumpir el trabajo legislativo, si el caso fuere así, tendríamos que delegar únicamente a dos o tres personas que nos den hablando en el Congreso Nacional y no tendríamos que venir acá a las sesiones desde muy temprano y esperar la oportunidad de expresar el criterio con aporte positivo. Nosotros queremos aportar en beneficio de los hermanos discapacitados y no solamente hablando sino tenemos que aportar poniendo de manifiesto la buena voluntad. Yo solicito que en el Artículo cinco correspondiente al literal d), donde se habla de la adaptación, readaptación, restitución y reubicación laboral, que se inserte la palabra "obligatoria", señora Presidenta. Y de igual forma que se incluya en el literal q) con lo siguiente: "... las entidades públicas y privadas y personas naturales que tengan hasta

treinta trabajadores, incorporarán por lo menos a un discapacitado... " Solamente de esta manera estamos demostrando con hechos de que queremos servirles y que no sean solamente papeles y leyes en los que ellos tengan que ampararse. Gracias, señor Presidente. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchas gracias. Honorable Mireya Adoum. -----

LA ADOUM LIPARI. Quiero referirme al Artículo diez en el nombramiento del Presidente del CONADIS, quisiera sugerir que en lo posible, el Presidente del CONADIS, sea una persona discapacitada, porque pienso que solamente las persona que sufren de discapacidad pueden saber sentir las necesidades de los mismos. Y a la segunda observación es hacer hincapié en el Artículo doce, literal h) en la obligatoriedad de nombrar a los funcionarios y trabajadores del Consejo, dando total preferencia a personas con discapacidad. Creo que eso debe ser importantísimo que las personas que formen el CONADIS, los trabajadores que laboren en esta institución sean discapacitados. Gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchas gracias. Honorable Paco Moncayo. -----

EL H. MONCAYO GALLEGOS. Señorita Presidenta. Solamente quiero ser puntual en el Artículo noveno, habla como funciones y atribuciones del Directorio, determinar políticas nacionales. Eso no le corresponde jamás a un Directorio, deberá tratarse de políticas institucionales o por el contrario deberá proponer las políticas, porque siendo políticas de Estado, no puede atribuirse un Directorio la capacidad de dictarlas. Y sobre el artículo que hemos terminado de leer. Me parece que la composición no es sino una repetición en menor escala o en escala técnica del Directorio. Y todos los males que hablamos del Directorio se van a reproducir en esta Comisión, que así no van a tener nada de técnica, son alrededor de veinte personas que van a entrar en este organismo. Yo creo que la Comisión debe

revisar esta composición, para que pueda realizar realmente trabajos técnicos. Gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchas gracias, le agradezco por la precisión y concreción de sus observaciones. Honorable Arturo Calva. -----

EL H. CALVA PRECIADO. Yo había solicitado la palabra cuando se había procedido a darle lectura al Artículo noveno de la presente ley, pero bueno así es, señora Presidenta, soy legislador de provincia de la amazonía. Yo sí quisiera que en el literal k) del Artículo nueve se considere de que se debería conformar los directorios provinciales de discapacitados, por cuanto el trasladarse desde la amazonía hasta la ciudad de Quito, donde según la presente ley, si es que no se acoge el pedido del legislador Sixto Durán, se vendría a centralizar. Entonces, mi apreciación para la Comisión, es que el Directorio o se conformen los directorios provinciales. Gracias, señora Presidenta.

LA SEÑORA PRESIDENTA. Honorable Heinz Moeller. -----

EL H. MOELLER FREILE. Señora Presidenta. Voy a estar y le pido mil disculpas, fuera de orden, pero tengo una angustia producida por una serie de llamadas que están causando una verdadera alarma social. Y como usted nos ha indicado que esta tarde se reúne el Consejo Administrativo de la Legislatura, yo querría recomendar que el Congreso Nacional avoque conocimiento, para el día de mañana, del tema de esta muy cuestionable de esta disposición transitoria vigésimo octava, dictada por la Asamblea, que se refiere a la inmediata libertad de todos los sindicatos por delitos reprimidos por prisión, actualmente detenidos por más de un año. Yo creo que este Congreso debe con la urgencia del caso, porque esto está causando, entre algunos alarma terrible; y, entre otros, terror comprensible. Parecería que no hay suficientes delincuentes sueltos en las calles y plazas del Ecuador, como para que miles de delincuentes, que estoy seguro que algunos no debidamente procesados,

continúen en las cárceles. Es una polémica, una discusión muy interesante que podemos tenerla también en el Congreso. pero resulta urgente que el país sepa a quien o a quienes debe aplicarse esta disposición. De tal manera que, pidiéndole mil disculpas al Congreso por esta interrupción, no puedo menos que hacerme eco de las numerosas llamadas que estamos teniendo respecto a este asunto, porque los jueces están comenzando a funcionar, atendiendo peticiones de centenares y miles de sindicatos que desean obtener su libertad en virtud a que ya está vigente desde hoy día, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, esta nueva Constitución. Perdone usted, señora Presidenta.

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchas gracias. Lo tomaremos muy en cuenta creo que es una de las grandes preocupaciones y como estamos en este proceso de organización también, trasladaríamos para tratarlo en la Comisión Administrativa. E igualmente ver ya los procedimientos más ágiles y que por su parte también la Secretaría pudiera tener un listado que de acuerdo al mandato constitucional, las leyes que tendríamos que nosotros elaborarlas en el menor tiempo posible y también priorizarlas aquellas, bienvenidas aquellas sugerencias que las tomaremos en cuenta. Honorable Vizcaíno. Honorable John Argudo.-----

EL H. ARGUDO PESANTEZ. Quería hacer algunas observaciones al Artículo doce, muy puntuales, deberíamos empezar nuevamente la redacción de ese artículo en las funciones y atribuciones del Director Ejecutivo, cumplir y hacer cumplir la presente ley, los reglamentos y las disposiciones emanadas del Directorio. Creo que el literal e) no debe estar inserto en este documento porque si representa judicial y extrajudicialmente a la institución, es una de las facultades estas de buscar los recursos, hacer los trámites correspondientes. En el caso del literal g) considero que está mejor redactado en la ley vigente en este momento; es decir, en la ciento ochenta, sería bueno que se recoja ese literal. Y finalmente en el m), cuando dice: "... informar periódicamente...." Creo que debería haber un

informe determinado si es semestral o anual,. En cuanto a la Comisión Técnica, reitero lo que dije enantes, creo que esa debe ser una Comisión más amplia, en la que pueda participar todos los representantes de las diferentes calidades de minusvalencia o de discapacidad; pero el Directorio nuevamente con lo que se ratifica en el tema de la Comisión Técnica, debería reducirse. Gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. En la medida en que se había dado la apertura para que los artículos que ya pasaron, pudieran también al respecto hacerse observaciones, me permito solicitar que diéramos paso a un Artículo inmediato, el catorce, para poder avanzar. Honorable Marcelo Dotti. -----

EL H. DOTTI ALMEIDA. La Comisión Técnica tal como está concebida no va a funcionar; una comisión técnica, señora Presidenta y señores legisladores, no puede ser un cuerpo colegial e interinstitucional no, contradice el perfil, la característica, la naturaleza de una Comisión Técnica. La Comisión Técnica es generalmente para que funcione un organismo dependiente del directorio o dependiente del Consejo con especialistas, es lo que quería decir. Gracias.

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchísimas gracias. Siga con el Artículo catorce, por favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señora Presidenta. "Artículo catorce. Funciones y Atribuciones de la Comisión Técnica. Son funciones y atribuciones de la Comisión Técnica: a) Participar en la formulación de políticas nacionales y en la elaboración del Plan Nacional de Discapacidades; b) Estudiar y analizar la Proforma presupuestaria del sector de discapacidades y emitir recomendaciones al Consejo Nacional de Discapacidades; c) Proponer mecanismos y estrategias de coordinación entre el Consejo Nacional de Discapacidades y los sectores público y privado en el ámbito de las discapacidades; d) Apoyar el diseño de planes operativos, programas y proyectos que deben desarrollar

las entidades que conforman la Comisión Técnica y otras entidades públicas y privadas; y, e) Las demás que le asigne el director ejecutivo". Hasta ahí el Artículo catorce, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchas gracias. Honorable Guillermo Haro. -----

EL H . HARO PAEZ. Yo considero que está por demás de la disposición del Artículo trece y catorce, porque si nosotros revisamos el reglamento que se expidió en le Registro Oficial número trescientos setenta y cuatro, se recoge, justamente, señora Presidenta. lo que es la Comisión Técnica que es la encargada justamente de elaborar estrategias entre el o lo que es el Consejo Nacional de Discapacidades con las entidades del sector público y privado. Pero yo creo que está por demás, y será el reglamento que se expida posteriormente y que sea analizado para que se haga constar estos dos artículos". Ese era mi comentario y la observación.

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchas gracias. Serán trasladadas a la Comisión respectiva. Honorable Adolfo Bucaram. -----

EL H. BUCARAM ORTIZ ADOLFO. En el Artículo trece se indica que las decisiones que se toma en la Comisión Técnica serán de carácter obligatorio para las instituciones allí representadas. La Comisión Técnica es un órgano de asesoría y eso le compete realmente al Directorio del CONADIS, quien debe emitir las resoluciones de carácter obligatorio, fuera de ello, en el Artículo doce, ante la observación de lo que se habla en el literal a) es de indicar que toda persona jurídica tiene un representante legal y en este caso está especificando si es que es el Director Ejecutivo quien debe representar judicial y extrajudicialmente. En el literal c) del Artículo doce, debería decir: Elaborar, ejecutar y aplicar el plan operativo anual y ejecutar los convenios nacionales e internacionales sobre discapacidades; y, en el literal k) debería decir, elaborar el presupuesto anual y el programa de inversión anual y proponer al directorio

L
5

para su conocimiento y aprobación. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchas gracias. Siguiente artículo por favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 15. Centro de Información. El Consejo Nacional de Discapacidades mantendrá para el cumplimiento de sus fines y para el servicio al público un centro interconectado de información y documentación bibliográfica y audiovisual en materia de discapacidades, apoyando y coordinando sus actividades con otros centros similares a nivel nacional e internacional. Tendrá a su cargo el Registro Nacional de Discapacidades de personas naturales y jurídicas". Hasta ahí el Artículo quince, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchas gracias. Observaciones. Honorable Vicente Estrada. Observaciones al respecto, sin observaciones. Siguiente artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Título Tercero. Del Patrimonio Rentas y Destino de los Fondos. Artículo 16. Patrimonio del Consejo Nacional de Discapacidades. El Patrimonio Nacional del Consejo Nacional de Discapacidades está constituido por: 1) Las asignaciones ordinarias previstas en el Presupuesto del Gobierno Central y las de su presupuesto propio así como las extraordinarias que le sean acordadas: a) El 25% de las multas que se impusieren por la falta de medidas de seguridad e higiene laboral conforme a los Artículos cuatro cuatro dos y seis del Código del Trabajo; b) El 2% de las recaudaciones a las que se refiere el Artículo 155 de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestre, que será depositado en la cuenta del Consejo Nacional de Discapacidades dentro de los 15 primeros días del mes siguiente a aquel en el que se efectuó la recaudación; c) El 1% de las primas recaudadas conforme al Artículo ciento cuarenta de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres, éste será deducible del impuesto a la renta de las aseguradoras; d) el 20% de las multas que los municipios

L
5

recauden por el incumplimiento de las normas de accesibilidad, las mismas que deberán ser depositadas en la Junta del Consejo Nacional de Discapacidades dentro de los quince primeros días del mes siguiente a aquel en el que se efectuó la recaudación; e) El 50% de multas recaudadas por las direcciones de Tránsito, el Distrito Metropolitano de Quito y la Comisión de Tránsito de la Provincia del Guayas, por incumplimiento de las facilidades en el transporte a las que se refiere el Artículo 24 de esta ley; y, f) El 3% de la venta de bienes muebles e inmuebles confiscados por narcotráfico según consta en el Artículo doce de la Ley Reformativa a la Ley Sobre Sustancias, Estupefacientes y Sicotrópicas, y normas relativas a la Procuraduría General del Estado. 2) Los bienes muebles e inmuebles de su propiedad incluyendo vehículos y equipos. 3) Los ingresos de la prestación de que sus servicios o entidades públicas y privadas así como de franquicias y otros derechos. 4) Los fondos provenientes de créditos reembolsables y no reembolsables de las instituciones públicas y privadas nacionales y extranjeras; y, 5) Los legados y donaciones". Hasta ahí el Artículo dieciséis para observaciones. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchas gracias. Observaciones al respecto, Arquitecto Sixto Durán-Ballén . -----

EL H. DURAN-BALLEN CORDOVEZ. En este proyecto, en este artículo se preveen asignaciones diversas para los fines de atender la necesidades de los discapacitados, pero no se dice las leyes vigentes, la disminución de fondos de las instituciones a las cuales se pretende reducirles con este articulado y por otro lado debemos estar conscientes que las restantes son en realidad nuevos impuestos, nuevas imposiciones y hemos escuchado más de una vez en la Cámara que no se quieren crear nuevas imposiciones de manera que dejo esa preocupación para que las resuelva la Cámara y la Comisión lo tome en cuenta porque debe indicar cómo va a sustituirse las rentas que por este articulado se mermarían. -----

h

mermarían. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias Honorable. Existen más observaciones? Honorable Adolfo Bucaram. -----

EL H. BUCARAM ORTIZ ADOLFO. Sería muy importante que las rentas que tienen los discapacitados sean entregadas por el Estado. Yo me acuerdo que con el Ministro de Bienestar Social reclamamos el hecho de que no se les entregaba el dos por ciento de las recaudaciones a la que se refiere al Artículo ciento cincuenta y cinco de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestre, sería importante que la Comisión estudie el por qué las rentas que se les da a los discapacitados nunca se las entrega y más que crear nuevas rentas, yo creo que es importante que el Estado se comprometa a entregar las rentas que ya están creadas. -

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchas gracias. Honorable Vicente Estrada. -----

EL H. ESTRADA BONILLA. Señorita Presidenta. Realmente estoy de acuerdo con lo que planteaba el Honorable Adolfo Bucaram, en el sentido de que más que crear nuevas aportes al Consejo Nacional de Discapacidades, sería que fundamentalmente el Gobierno Nacional le entregue lo que actualmente señala la ley, y yo también tengo la misma preocupación que el Arquitecto Sixto Durán-Ballén en el sentido de que cómo se va a compensar los valores que se le están restando a distintas instituciones del Estado, por ejemplo aquí señala en el literal e) que el cincuenta por ciento del total de las multas recaudadas por las direcciones de tránsito y el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la comisión de Tránsito en la provincia del Guayas por el incumplimiento de las facilidades en el transporte a la que se refiere el Artículo veinticuatro de esta ley. Yo aquí tengo la inquietud. Cuánto representa esto? ¿Qué monto representa este cincuenta por ciento de estas multas que se le va a restar a estos organismos? Cuando tenemos organismos como el de la Comisión de Tránsito del Guayas

h

que permanentemente señala la necesidad de conseguir más recursos para poder desempeñar más eficientemente su labor. Por lo tanto yo diría que busquemos evitar más tributos y mas bien que el gobierno ecuatoriano cumpla con lo ya señalado en la ley y si se crea nuevos impuestos o se resta impuestos para ciertas instituciones del Estado que se mide exactamente los montos y que tanto afecta a cada una de ellas porque no es justo que un momento dado estemos cubriendo ciertas necesidades y descubriendo otras en organismos importantes como el Municipio de Quito o la Comisión de Tránsito del Guayas. Gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchas gracias. Honorable Paco Moncayo

EL H. MONCAYO GALLEGOS. Señorita Presidenta. Se ha creado por ley un fondo de solidaridad que tiene entre otros de sus objetos precisamente el ser solidarios con los sectores excluidos con los discapacitados, con todas las personas que tiene esta condición que las vuelve vulnerables para su realización como personas, de manera que yo creo y propongo que debería establecerse entre los fondos de este fondo aquellos que obligatoriamente deberá transferir el fondo de solidaridad que fue creado para este fin. Gracias.

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchas gracias por su aporte. Honorable Molestina. -----

EL H. MOLESTINA ZAVALA. señora Presidenta. Este es un artículo para la polémica a mi entender. En realidad pienso que estos financiamientos que afectan a las rentas de determinadas instituciones deberían ser motivo de un estudio detallado es más pienso que en este caso preciso debería el Congreso resolver que la Comisión de lo Laboral y Social que fue la que elaboró el proyecto presente el estudio económico y financiero que se realizó sobre este tema y esto a la brevedad posible y que con ese informe podamos ya debatir el tema en la segunda discusión de este Plenario porque como bien se lo ha advertido aquí, sin duda alguna habrá algunas instituciones que van a reclamar por esta

disminución de sus rentas y habrán muchas instituciones que dependen de esos fondos para su propia supervivencia como en el caso de la Comisión de Tránsito del Guayas. Entonces no es dable que por financiar un nuevo organismo se le excluyan determinadas rentas a otras instituciones. Hay también otros mecanismos para poder resolver en favor del financiamiento de estos fondos de solidaridad. Creo que habría que estudiar con detenimiento y, como repito, reclamar un informe de la Comisión Económica y Social. Gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchas gracias. Sin duda este artículo es uno de los fundamentales y que se requiere recoger las mayores observaciones para que la Comisión respectiva pueda conocerlos y estudiarlos a profundidad y aquellos comentarios los trasladaremos con la mayor fuerza posible. Honorable Guillermo Landázuri. -----

EL H. LANDAZURI CARRILLO. Me de la palabra después de la lectura del Artículo diecisiete. Ahí sería. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchas gracias. Jorge Montero. -----

EL H. MONTERO RODRIGUEZ. Gracias, señora Presidenta. cada uno de los que hemos intervenido y han intervenido en el tratamiento de esta ley, señora Presidenta, se manifiesta de el tratamiento, de la forma de dar viabilidad a que una ley de tanta trascendencia como es ésta y como son las diferentes que constan en el Orden del Día no se le de la prontitud, la seriedad, la transparencia, la agilidad que se merece un tratamiento de esta ley tan importante vuelvo y repito, señora Presidenta, y que yo manifiesto de que por práctica parlamentaria en los congresos anteriores se procedió a dar lectura en primer debate como dice la Constitución y la Ley Orgánica de la Función Legislativa se da el primer debate con la lectura íntegra de la ley; en el segundo y definitivo debate se puede cualquier legislador presentar una moción de un artículo sustitutivo o la modificación al artículo que no se crea conveniente

h

de que está redactado o que tiene en el fondo de que está violentándose el espíritu y el fondo de la ley. Por lo tanto, señora Presidenta, como sí le permite el Reglamento, como sí le permite la Ley Orgánica de la Función Legislativa, usted podría ordenar de que se de lectura íntegramente a este proyecto de Ley y que las observaciones sean presentadas a la Comisión Laboral y Social, que tiene que ser nombrada y que inmediatamente ésta sean tomadas en cuenta en el informe para segundo y definitivo debate. Con ello, señora Presidenta y señores legisladores, estamos dando viabilidad, estamos dando agilidad a este tratamiento de leyes que ya fueron tratadas en el período anterior y en otros períodos, que no se ha concluido; claro está que con este procedimiento en el período anterior se pudieron aprobar un sinnúmero de leyes como se puede constatar y el pueblo ecuatoriano y en el informe del ex-Presidente del Congreso ecuatoriano, se dio y tiene conocimiento el país, como se trabajó dando agilidad en este sistema. Le ruego muy comedidamente, señora Presidenta, para priorizar este tipo de leyes y darle agilidad, por favor, usted ponga a consideración del Congreso que se dé lectura íntegramente a este proceso de ley cúmplase el Reglamento, cúmplase la Ley orgánica de la Función Legislativa y que para segundo debate emprendamos con lo que también reza en la misma Constitución, en la misma ley y en el mismo reglamento. Señora Presidenta y señores legisladores. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchas gracias. Solicitaré reiteradamente realizar las observaciones, creo que eso va a contribuir enormemente. Honorable Anunziata Valdez.

LA H. VALDEZ LARREA. Señores legisladores. Yo considero que todos y cada uno de los que estamos aquí presentes nos interesa que nuestro trabajo se materialice en resultados favorables para el pueblo. Creo que la ley que estamos estudiando es de gran importancia, pero también hay otras leyes de mucha importancia que merecen nuestra consideración y no la vamos a poder abordar sino introducimos de forma inmediata un cambio en el procedimiento y en el reglamento

Interno de la Función Legislativa, que nos permita justamente ser más operativos. Yo considero que hay asuntos urgentes que demandan nuestra atención, como es justamente el Código de Ética, como es el que establezcamos normas claras y apliquemos y hagamos vigentes las normas que son derivadas de la nueva Constitución, que justamente está rigiendo desde el día de ayer. Por eso yo quisiera pedir que en el orden del día la Comisión de Mesa tome en cuenta para el día de mañana la propuesta que se ha presentado y que creo que está en mano de todos los diputados de una reforma al Reglamento Interno de la Función Legislativa, justamente para que no sigamos interviniendo en una forma extensa y sin ningún orden y sobre todo sin resultados positivos. Creo que si conocemos, hacemos las observaciones respectivas y aprobamos el Reglamento Interno de la Función legislativa, que nos va a ser, nos va a permitir ser más operativos en este proceso, hemos avanzado bastante. También apoyo la moción del Honorable Molestina en el sentido de que se incluya en el orden del Día las designaciones y la conformación de las comisiones, esto va a permitir justamente que podamos avanzar en forma más congruente, en forma más ordenada en todos estos proyectos, y finalmente que también se incluya en el orden del día, va el análisis del Código de Ética, tengo entendido que la Comisión que se conformó al respecto debe tener ya alguna propuesta en ese sentido de haber coordinado las diferentes iniciativas de los bloques con respecto del Código de Ética y si ya hay esa propuesta que se nos distribuya y se incluya también el orden del día. Creo que con estas tres aportaciones podemos lograr lo que todos y cada uno queremos, ser más eficientes y lograr resultados mejores para el pueblo ecuatoriano. Gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Bueno, como ha estado sin observaciones mayores en este artículo vamos a avanzar a pesar de que se pueden hacer hincapié a los artículos que antecedieron. Por favor, la lectura al artículo diecisiete. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señora Presidenta. "Artículo 17.

h

Fondo Nacional de Discapacidades. El Fondo Nacional de Discapacidades FONADI, constituido como fundación de derecho privado sometido a las normas del Código Civil, es el órgano de administración de los recursos que permite implementar las políticas, programas y proyectos del Consejo Nacional de Discapacidades. Sus manejos y operaciones contables y financieros estarán sometidos a la auditoría de una firma de reconocido prestigio y designada según las normas correspondientes establecidas por la Contraloría General del Estado. El Directorio del Fondo Nacional de Discapacidades estará integrado por los miembros del Directorio del Consejo nacional de Discapacidades, más dos representantes de los socios adherentes de la Fundación, las actividades Dirección General, seguimiento y control del Consejo de Dirección que se reunirá quincenalmente y durará un año en el ejercicio de sus funciones; además de las funciones que le asigne los estatutos del Fondo Nacional de Discapacidades corresponderá al Directorio Nacional del Fondo Nacional de Discapacidades aprobar los planes, programas operativos y presupuesto del Fondo Nacional de Discapacidades así como sus normas de inversiones y flujo de fondos. Los contratos y convenios que realice el Fondo Nacional de Discapacidades con las dependencias, organismos y entidades del sector público estarán sometidos al derecho civil sin perjuicio de su fiscalización y control por parte de la Contraloría General del Estado". Hasta ahí el Artículo diecisiete señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchas gracias. Honorable Guillermo Landázuri. -----

EL H. LANDAZURI CARRILLO . El Consejo Nacional de Discapacidades para desarrollar sus actividades va a recibir recursos provenientes de las aplicaciones de diferentes leyes, esos recursos son recursos públicos y en consecuencia me parece un pésimo precedente que con el supuesto afán de agilizar el movimiento de los recursos se cree una organización paralela incrustada en el Consejo Nacional de Discapacidades, éste podría ser un precedente para

que otras instituciones del sector público con el afán de escaparse del control de la Contraloría General del Estado a la par que tienen directorios creen fundaciones y las fundaciones sean las que manejen independientemente de control de la Contraloría General del Estado, los recursos públicos. Esta es una institución pública, se maneja con recursos públicos y me parece inadmisibles que se pueda manejar a través de una corporación de derecho privado que aquí se sugiere, que estaría integrada por los mismos catorce miembros, incluso dos más una institución sumamente abultada en sus miembros. En definitiva me parece que esto es inconstitucional e ilegal manejar a través de una institución privada recursos que tienen un origen público. Reconozco la necesidad de la agilidad pero que debe enmarcarse en la ley. Debe suprimirse en consecuencia los artículos diecisiete, dieciocho y diecinueve que abordan este tema.

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchas gracias. Honorable Káiser Arévalo. -----

EL AREVALO BARZALLO. Gracias, señora Presidenta. Observaciones totalmente puntuales el Artículo dieciséis numeral dos. Dice los bienes muebles e inmuebles de su propiedad incluyendo vehículos y equipos, solicito que se suprima "incluyendo vehículos y equipos" porque naturalmente están de acuerdo al Código Civil, son muebles o inmuebles. Entonces está demás, en el numeral tres del mismo artículo que se mejore la redacción y diga "los ingresos o la prestación de servicios a entidades públicas" y en el artículo diecisiete se mejore la redacción en el inciso segundo inciso en el que dice "el manejo y operaciones contables y financieras", es decir que no diga sus manejos. Gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchas gracias por sus observaciones concretas. Honorable Carlos González. -----

EL H. GONZALEZ ALBORNOZ. Señorita Presidenta, señores diputados: Una observación muy puntual en el Artículo trece,

en donde prácticamente la Comisión Técnica se convierte en un cuerpo colegiado que tiene el poder de tomar resoluciones; sin embargo está integrado no de una forma equitativa, mientras algunas instituciones tienen un solo representante hay instituciones como el Ministerio de Educación, el de Salud, el de Trabajo y el de Bienestar Social, que tienen un número indeterminado de integrantes en la Comisión Técnica., entonces la recomendación de que el texto diga con su venia, señorita Presidenta, "La Comisión Técnica estará integrada por un delegado permanente con capacidad de decisión del área técnica administrativa de los Ministerios de Educación, Salud, Trabajo y Bienestar Social", lo que le daría una equidad a todos los representantes de la Comisión Técnica e insisto en la práctica es un cuerpo colegiado porque en el Artículo catorce entre sus atribuciones está el de analizar la proforma presupuestaria y el de determinar las políticas nacionales y la elaboración del plan nacional. Gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchas gracias. Para hacer una discusión alrededor de los fondos que trata en el Artículo diecisiete, dieciocho y diecinueve me parece importante darle lectura a los artículos dieciocho y diecinueve para que pudieran hacer observaciones en esa línea, no se si por ahí lo agilitamos en esa línea, no se si por ahí lo agilitamos un poco más. Secretaría por favor sírvanse dar lectura a los artículos dieciocho y diecinueve, para hacer las observaciones pertinentes. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señora Presidenta. "Artículo 18. Traspaso de Fondos. Los ingresos del Consejo Nacional de discapacidad serán transferidos al Fondo Nacional de Discapacidades en función de la programación aprobada por el Directorio del Consejo Nacional de Discapacidades sin perjuicio de financiamiento de las actividades que desempeñe el Consejo Nacional de Discapacidades en cumplimiento de sus competencias específicas". "Artículo 19. Destino de los Fondos. Los fondos a que se hace referencia en esta sección serán transferidos al Fondo Nacional de

h

Discapacidades para la ejecución de planes, programas y proyectos en favor de personas con discapacidad que sean ejecutados por terceros y que se orienten a la prevención, diagnóstico, rehabilitación e integración social y laboral de dichas personas que estén enmarcadas dentro del Plan Nacional de Discapacidad. El Consejo Nacional de Discapacidades retendrá lo necesario para su funcionamiento conforme a sus presupuesto". Hasta ahí lo requerido, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchas gracias. Honorable Fulton Serrano. -----

EL H. SERRANO BATALLAS. Señora Presidenta, señores legisladores. Yo le sugiero que nos haga revisar las instalaciones de la última fila, por cuanto se pide la palabra y no se atiende en su debido momento, yo tengo una observación en el Artículo dieciséis precisamente porque no me daban la palabra, en el literal f) en que en vez de que sea el tres por ciento de la venta de bienes muebles e inmuebles confiscado por narcotráfico debe ser el diez por ciento. Además en estos ingresos debe constar y recomiendo a la comisión que conste un literal que debe ser el g) en que se refiera a las donaciones. Gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchas gracias. Honorable Reynaldo Páez. -----

EL H. PAEZ ZUMARRAGA. Gracias, señora Presidenta. Estamos hablando de ingresos, de aportes, pero no hay ninguna... de los mismos. Yo creo que es indispensable que la Comisión establezca un cálculo aproximado de cuál el monto que alcanzaría cada uno de estos rubros, para saber de que cantidad estamos hablando. Gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchas gracias. Honorable Vicente Estrada. Honorable Julio Noboa. -----

h

EL H. NOBOA NARVAEZ. Señorita Presidenta. Me temo que el Artículo dieciséis viole la norma constitucional y para argumentar mi observación pediría se digne se lea por Secretaría el Artículo ciento cuarenta y siete de la Constitución vigente, por favor. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Secretaría sírvase dar lectura a lo solicitado. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "De la Constitución en vigencia. El Artículo 147. Solamente el Presidente de la República podrá presentar proyectos de ley mediante los cuales se creen, modifiquen o supriman impuestos, aumenten el gasto público o modifiquen la división político-administrativa del país". Hasta ahí lo solicitado. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchas gracias. Siga por favor. ----

EL H. NOBOA NARVAEZ. Señorita Presidenta, en los tres literales el c), d) y e) del Artículo dieciséis que se está debatiendo crean y modifican impuestos. Por lo tanto ese es el temor que tengo de que se vaya a violar la norma constitucional y la recomendación que hago es para que se acoja esta observación, muchas gracias, señora Presidenta.

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchas gracias. Honorable Arévalo.

EL H. AREVALO BARZALLO. Señorita Presidenta. Justamente tenía la misma inquietud respecto de que es necesario que se revise la norma constitucional, para no caer en el plano de la inconstitucionalidad. En cuanto se refiere al Fondo Nacional de Discapacidades creo también que es necesario que la Comisión analice si es que conviene o no tengamos un organismo paralelo. Si estamos creando el Consejo Nacional de Discapacidades, si ese Consejo le estamos dando una estructura, si a más de ello existe una comisión técnica deberá ser analizada cual debe ser su composición para aportar justamente a que lo que pueda hacer en beneficio del organismo sea realmente lo que amerite en mejorar las

h

políticas en materia de discapacidad, que al mismo tiempo si estamos proponiendo también la descentralización a través, por ejemplo, de crear lo que he llamado el director administrativo, las direcciones administrativas de discapacidades en las provincias, creo que este organismo debe ser eminentemente un organismo del Estado y por lo tanto pues por lo menos personalmente no estoy de acuerdo que se cree una fundación paralela que sea la que vaya a administrar estos recursos. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Muchas gracias. Honorable Luis Vizcaíno. -----

EL H. VIZCAINO ANDRADE. Señora Presidenta. Los discapacitados del país requieren de agilidad y oportunidad en la toma de decisiones por parte de los organismos que se están creando en esta Ley. Es fundamental de que se observe a la comisión la sugerencia de que los fondos generados luego del previo análisis constitucional, que concuerdo en la observación realizada en el Artículo ciento cuarenta y siete de la Constitución Política de la República, los fondos que se generen deben ser administrados por el Consejo Nacional de Discapacitados, ya que lo único que estaríamos creando es la lentitud en la toma de decisiones, inoportunidad y burocratizando las decisiones en beneficio de los discapacitados. En el Artículo dieciséis, también sugiero la creación de otro literal, señora Presidenta, de que se establezca y de ser necesario llegar a un acuerdo con el Presidente de la República para que en forma conjunta se incluya esta observación si así lo estimare la Constitución Política de la República dada la solidaridad que requieren justamente el sector de los discapacitados como uno de los sectores marginales de nuestra patria, de que el dos por ciento de los peajes en las concesiones de las carreteras que se cobren por la circulación de los **vehículos en el país**, se destinen para alimentar el Fondo Nacional de Discapacitados. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Muchas gracias. Honorable Gabriel

Ruiz. -----

EL H. RUIZ ALBAN. Estamos abordando yo creo que el fondo de la intencionalidad de la ley porque lo que trata la ley es de dar agilidad al proceso de inversión en este sector, no enredarse en el proceso burocrático y tampoco o escapar también a los controles gubernativos sobre el manejo de fondos para que el proceso de ayuda y de auxilio sea ágil, ahí el meollo por eso es que se crea también el fondo de administración de la ley a través de una fundación de derecho privada para escapar de los controles estatales y poder dar agilidad. Por eso hay que pedirle a la comisión que haga un esfuerzo supremo para no desvirtuar el mecanismo. Porque si es que le burocratizamos a la Ley y le enredamos en los procesos largos y difíciles de control estatal estamos estropeando toda la intencionalidad de la ley, la comisión tiene que preocuparse de diseñar si se quiere un nuevo mecanismo de inversión de los recursos que se hayan generado a través de la aplicación de la Ley. Por eso es importante, señora Presidenta, que nosotros ahora hagamos estas observaciones principalmente sobre la constitucionalidad del Artículo dieciséis y sobre las observaciones que se podría tener en cuanto al control de la Contraloría sobre los fondos asignados a la fundación que se está creando en la Ley. Para conseguir a través de la comisión a hacer un esfuerzo marcado, para conseguir que no se estropee el proceso ágil de aplicación de estas disposiciones, señora Presidenta. Yo diría que es necesario seguir en el esfuerzo y avanzar en el proceso de la lectura de la Ley para poder cubrir el mayor número de artículos, nos acercamos ya a la hora límite que termina la sesión y por lo tanto no hemos avanzado lo suficiente, hay que agilizar un poco más el proceso de tramitación de la ley. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Sí; muchas gracias. Como vamos a avanzar con las observaciones rogaría mas bien darle lectura al Artículo veinte y continuar con las observaciones. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Título IV. De la Cobertura. Artículo

20. Personas Amparadas. Están amparadas por esta Ley: a) Las personas naturales, nacionales o extranjeras residentes en el Ecuador, con discapacidad y/o minusvalía, entendiéndose que son aquellas personas que, debido a una deficiencia, pérdida o anomalía de una estructura o función fisiológica, psicológica o anatómica, de carácter permanente, tengan restringida total o parcialmente, por su situación de desventaja, la capacidad para realizar una actividad que se considere normal; b) Los padres o representantes legales que tengan bajo su responsabilidad y/o dependencia económica a una persona con discapacidad; c) Las instituciones pública y las personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro que trabajan en el campo de las discapacidades". Hasta ahí el Artículo veinte. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchas gracias. Observaciones. Honorable Juan Cantos. -----

EL H. CANTOS HERNANDEZ. Muchas gracias, señorita Presidenta, honorables legisladores. Retomando el Artículo diecisiete, donde habla de la parte más delicada de los fondos del pueblo, los dineros, el recurso económico. Creemos nosotros que es inconstitucional entendiéndolo y buscando la agilidad que no debe manejar persona particular alguna, hablando de una fundación, creemos que este fondo nacional de discapacidades debe tener coherencia con el Artículo doce, literal b) de la Ley ciento ochenta en vigencia, debe manejarse a través del director ejecutivo esos recursos económicos, puntualmente. Señorita Presidenta. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Muchas gracias. Honorables Adolfo Bucaram. -----

EL H. BUCARAM ORTIZ ADOLFO. Señorita Presidenta. Inicialmente indicando la observación que se ha hecho al Artículo ciento cuarenta y siete, no es procedente por efecto de que este proyecto ha sido presentado antes del diez de agosto, con lo que se debe trabajar con la Constitución anterior. Fuera de ello pues, cuando se habla del Fondo Nacional de

Discapacidad CONADIS, constituye como fundación de derecho privado, el FONADI debe ser un órgano del Consejo Nacional de Discapacidades y por lo tanto un ente de derecho público. Sería anti técnico crear órganos de derecho privado como parte de organismos estatales, este inciso primero también está mal conformado porque en la parte de las normas del Código Civil se establece que las fundaciones deben ser creadas mediante decreto ejecutivo por el Presidente de la República, norma que fue modificada por el estatuto de régimen jurídico y administrativo de la Función Ejecutiva y que otorga dichas atribuciones a los ministros de Estado. Entonces pues no procede este primer inciso. Igual en el tercer inciso debería anularse desde el punto seguido donde se habla además de las funciones y ponerse ahí ejercer las atribuciones que designe el directorio ejercer las atribuciones que lo designe el directorio y anular el quinto inciso del Artículo diecisiete. Igual en el Artículo dieciocho y diecinueve debería decir los ingresos del Consejo Nacional de Discapacidades en vez de serán administradas por el Fondo Nacional de Discapacidades igual en el Artículo dieciocho y diecinueve. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Muchas gracias. Honorable Enrique Camposano. -----

EL H. CAMPOSANO NUÑEZ. Gracias. Yo quería hacer una observación a lo que se había hablado aquí. En el sentido que en la comisión lo voy a proponer hoy día, de que aquí se permita media hora antes del inicio de cada sesión de que los diputados tengan como tema libre, porque están equivocando las observaciones que se hace en los artículos con problemas que ellos tienen pendientes de resolver. Este Congreso recién se inicia y tiene problemas, no podemos conocer en este momento ciertas leyes o ciertos reglamentos porque no está a disposición nuestra. Yo creo que una vez que nos organicemos totalmente vamos a solucionar los problemas. Es pertinente creo de que media hora antes de iniciar los debates cada legislador opine sobre lo que crea conveniente, porque necesitan a veces tener información

h

al público por el asunto político, y en cuanto a las observaciones que se hagan, pero que se haga artículo por artículo, el que no interviene en ese artículo no es que no tiene derecho a no intervenir lo puede hacer por escrito, porque estamos discutiendo, observando el Artículo veinte, regresan al nueve ya perdieron la opción de hacerlo pero lo pueden hacer por escrito a la comisión y queda también su nombre grabado en las intervenciones que han hecho, porque ese es el problema de los legisladores que temen de que no estén ellos en la grabadora del Congreso que no han intervenido, entonces va a haber intervenciones media hora antes y durante los debates cuando se lo ha pasado el artículo lo haga por escrito a la Comisión. Gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Muchísimas gracias. Punto de orden. Honorable Bolívar Sánchez. -----

EL H. SANCHEZ RIBADENEIRA. Gracias, compañera Presidenta. Con su venia, por favor, quisiera que se ordene por Secretaría se lea de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, el Artículo diecisiete, Sección primera, Del Presidente, en el numeral siete. Por favor. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Secretaría dé paso a lo solicitado.--

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí; señora Presidenta. "Sección primera. Del Presidente. Artículo 17. Son atribuciones y deberes del Presidente del Congreso Nacional: Numeral 17. Abrir, suspender y cerrar los debates". Hasta ahí lo solicitado, señora Presidenta. -----

EL H. SANCHEZ RIBADENEIRA. Gracias, señor Secretario. Compañera Presidenta, yo pienso que se han hecho intervenciones en el sentido de que discutamos este proyecto de Ley y a dónde irá. No tenemos comisiones. Por tanto yo pienso que está en su potestad de abrir, suspender o cerrar un debate. Yo sugeriría muy respetuosamente que se suspenda el debate hasta que tengamos una comisión a la que referir la disposición que tenemos en este momento que

h

es tan importante. Pero también tenemos que recordar que hay una Ley, la Ley ciento ochenta y que lo que estamos haciendo es simplemente reformándola o sustituyéndola en varios aspectos de la misma. También quisiera que por Secretaría, compañera Presidenta, se lea el Artículo ciento treinta de la nueva Constitución en su numeral tres. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Dé paso, por favor, a pesar de que no hay punto de orden sobre el tema como tal, pero daré paso. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. De la nueva Constitución. "Artículo 130. El Congreso Nacional tendrá los siguientes deberes y atribuciones: Inciso tercero. Conocer el informe anual que debe presentar el Presidente de la República y pronunciarse al respecto". Hasta ahí lo solicitado. -----

EL H. SANCHEZ RIBADENEIRA. Para observar la Constitución, yo creo que es importante que en el orden del día de mañana sugiero, muy respetuosamente, compañera Presidenta, que incluyan conocer el informe anual del Presidente de la República, que cesó en sus funciones ayer, para que podamos pronunciarnos al respecto y de esa manera observar la nueva norma constitucional. Le agradezco muchísimo abusando de la bondad suya y también de la experiencia positiva que tuvo en la Asamblea Nacional Constituyente. Muchas gracias.

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Muchas gracias. Le trasladaremos al señor Presidente titular para que se conforme de acuerdo a los requerimientos. Y damos paso al Honorable Enrique Alvear, y luego daremos paso a los otros artículos. -----

EL H. ALVEAR ICAZA. Señora Presidenta. Existe una contradicción entre las atribuciones del Director Ejecutivo, que en el literal d) Administra y supervisa recursos. La famosa fundación para administrar los mismos recursos. Las instituciones privadas no pueden administrar fondos públicos; por lo cual considero que el Artículo diecisiete es inadecuado y debe suprimirse. -----

h

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Bueno, vamos a darle agilidad y por favor, se dé lectura al Artículo veintiuno. Punto de orden, Honorable Jorge León. -----

EL H. LEON ROMERO. Señorita Presidenta. Desde que se estaba discutiendo el Artículo dieciséis he venido pidiendo la palabra, sin embargo más allá de que estoy registrado en la pantalla porque está encendido acá, no se me ha tomado en consideración esta solicitud. El punto de orden es por cuanto ya en este recinto se ha venido señalando que se están violando imposiciones constitucionales y legales al seguirse tramitando un proyecto de ley que fue propuesto por una comisión especial permanente de discapacitados, que ya no existe. Y que por lo tanto solicito aquí que este proyecto como tiene contradicciones de fondo, por ejemplo, la que está contemplada en el Artículo seis. Con relación al Artículo diecisiete de esta Ley que pase a una comisión para que proponga un nuevo proyecto. Aquí no se ha hecho caso de esta propuesta que ha hecho un diputado. Me parece que debe pasarse este proyecto a un estudio pormenorizado de la Comisión de Salud, por cuanto ya la comisión especial permanente de discapacitados no existe. Y está prohibido por la Constitución Política de la República, Artículo ciento treinta y cuatro a constituir comisiones ocasionales. De tal suerte, señorita Presidenta, propongo a los diputados que sea revisada y mejor efectuada y propuesta a este Parlamento. Gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Bueno, no es punto de orden y por otro lado creo que el objetivo justamente es hacer las observaciones para hacer caer en cuenta donde está contradicción, la inconstitucionalidad, hacer sugerencias y que con eso, pues, la Comisión pudiera realizar un mejor acabado respecto de la propuesta. Por favor, honorable Molestina. -----

EL H. MOLESTINA ZAVALA. Gracias, señora Presidenta. Con su venia, desearía que por Secretaría se disponga la lectura del Artículo doscientos once de la Constitución Política del Estado ecuatoriano. -----

L

LA SEÑORA PRESIDENTA. Secretaría por favor dé paso a lo solicitado. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Título Décimo. De los Organismos de Control. Capítulo Primero. De la Contraloría General del Estado. Artículo 211. La Contraloría General del Estado es el organismo técnico superior de control con autonomía administrativa presupuestaria y financiera dirigido y representado por el Contralor General del Estado, quien desempeñará sus funciones durante cuatro años. Tendrá atribuciones para controlar ingresos, gastos, inversión, utilización de recursos, administración y custodia de bienes públicos, realizará auditorías de gestión a las autoridades y organismos del sector público y sus servidores y se pronunciará sobre la legalidad, transparencia y eficiencia de los resultados institucionales. Su acción se extenderá a las entidades de derecho privado exclusivamente respecto de los bienes rentas u otras subvenciones de carácter público de que disponga. La Contraloría dictará regulaciones de carácter general para el cumplimiento de sus funciones. Dará obligatoriamente asesoría cuando se la solicite en las materias de su competencia". Hasta ahí lo solicitado, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Siga por favor. -----

EL H. MOLESTINA ZAVALA. Hubiera sido deseable que hubiéramos podido tener a disposición las actas de los debates de la Asamblea Nacional Constituyente, para lograr una interpretación adecuada a este artículo de la Constitución Política del Estado. Si nos refiriéramos al primer inciso del Artículo doscientos once, habría pensado que por fin se habría resuelto un caso de polémica permanente que ha habido en el sentido si la Contraloría General del Estado tiene la facultad y la potestad de controlar los recursos privados que se otorgan para instituciones públicas. Eso ha sido materia de debate permanente y así en el primer inciso del Artículo doscientos once que la Contraloría General del Estado es el organismo técnico, superior de

h

control. No solamente de control de los recursos públicos interpretaría yo, sino también del control de los recursos privados que manejan instituciones públicas. Porque realmente, señora Presidenta, señores diputados en muchos casos no se puede saber donde van a parar los recursos privados que manejan las instituciones públicas y cuando la Contraloría General del Estado en ejercicio de sus potestades, hace una auditoría o un examen especial, pues, sencillamente no tiene capacidad para determinar si han sido bien utilizados los recursos privados que tiene a su disposición. Los recursos públicos y los recursos privados entrar a confundirse en una masa y en algunos casos los representantes de esos organismos, deciden que algo que no está correctamente realizado cuando no se ha manejado con pulcritud los bienes públicos que tal asunto constituya bienes privados que no pueden ser susceptibles de control por parte de la Contraloría General del Estado. Lamentablemente en el mismo artículo 211 se refiere a que la acción de la Contraloría General del Estado se extenderá a las entidades de derecho privado exclusivamente respecto de los bienes, rentas u otras subvenciones de carácter público de que dispongan. Hay a mi modo de ver una contradicción en este sentido que sería bueno que cuando el candado constitucional desaparezca, podamos entrar a debatir exhaustivamente este artículo constitucional, porque para efecto de la corrección en el manejo de los recursos públicos del Estado, la Contraloría General del Estado debería tener potestad para controlar los recursos privados que pasan a ser administrados por los organismos públicos. Pero concuerdo plenamente con mi colega de bancada mi compañero Guillermo Landázuri, en el sentido de que no se puede incorporar un cuerpo extraño a un proyecto de ley que está basado en su mayor parte para obtener sus recursos de los sectores públicos del Estado, es decir, que se va a nutrir este organismo con recursos públicos y no tanto con recursos privados, señora Presidenta. Por tanto yo creería que los tres artículos a que se refiere el Fondo Nacional de Discapacidades sea reconsiderado para efectos de lograr que se incorpore en estos artículos

h

disposiciones que eliminen la posibilidad de crear una fundación privada, porque lamentablemente no estaría sujeto por esa disposición constitucional, al control de esos recursos privados y obviamente para que exista, repito, pulcritud y se destierre la corrupción de los organismos públicos, podamos nosotros permitir que la Contraloría General del Estado, en ejercicio de sus potestades y atribuciones entre a fiscalizar y a controlar los recursos que este organismos dispondría, nada menos que para resolver problemas inmensos de carácter social como todas han coincidido en este Plenario. Muchas gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchas gracias. Para darle agilidad y realizar las observaciones. Sírvase Secretaría dar lectura al Artículo siguiente. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señora Presidenta. "Artículo 21. Calificación de Personas con Discapacidad. Para efectos de esta Ley, la calificación de las personas con discapacidad la realizará el Ministerio de Salud y el INNFA, a través de sus unidades autorizadas. En el caso de afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, de miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, la calificación la harán sus unidades autorizadas. El Consejo Nacional de Discapacidades podrá autorizar y designar otros equipos multiprofesionales calificadores cuando las entidades nombradas en el inciso precedente no puedan cubrir la demanda, preferentemente, en las zonas geográficas que no cuenten con unidades autorizadas. Los equipos calificadores deberán ser conformados por profesionales de las áreas que correspondan, según el caso. Y de acuerdo a los recursos humanos calificados con que se cuente en cada provincia. La calificación es gratuita y el reglamento de esta ley establecerá las normas que deben seguirse para realizarla. El Consejo Nacional de Discapacidades se encargará del control y seguimiento de la calificación y está facultado para solicitar la recalificación en los casos que amerite, de acuerdo con el reglamento. En el caso de comprobarse

h

una calificación dolosa, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles y penales pertinentes, el Consejo Nacional de Discapacidades anulará la calificación y eliminará de sus registros a los beneficiarios de ella". Hasta ahí el Artículo veintiuno, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchas gracias. Observaciones. Honorable Marcelo Dotti. -----

EL H. DOTTI ALMEIDA. Gracias, señora Presidenta. La tasa, el porcentaje de discapacitados en el país es alta, está rondando el catorce por ciento. Me pregunto si los discapacitados se obligan o la ley les obliga a calificarse, como tales ante en una entidad técnico burocrática como el Consejo Nacional, cuántos de ellos quedarán al margen de este registro y, por tanto, desprotegidos de la normatividad de esta ley. Me permito sugerir a la Comisión de los Social y Laboral que reflexione sobre este punto. Veo esta dificultad y la planteo como una observación de fondo. Gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchas gracias, señora Presidenta. Cynthia Viteri. -----

LA H. VITERI JIMENEZ. Señora Presidenta. Solamente para hacer notar que si estamos creando un consejo, no creando, creando un gran directorio dentro del Consejo Nacional de Discapacidades donde están representados varios sectores, varias partes de este sector de discapacitados, porque dejamos que sea el Ministerio de Salud quien califique las discapacidades, vamos a tener a estas personas que ya de por si tienen un problema que les imposibilita llegar o acceder a una u otra institución en el Ministerio haciendo filas y filas para poder ser calificados existiendo ya un Consejo Nacional cuyo director no está formado por un organismo técnico, debería ser el Consejo quien califique las discapacidades y no el Ministerio de Salud. Gracias.

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchas gracias. Honorable Leopoldo

Baquerizo. -----

EL H. BAQUERIZO ADUM. Muchas gracias. Aquí hay algo especial, comparto el asunto que manifestaba el Honorable Oswaldo Molestina . Yo creo que esto quien tiene que hacer auditoría es la Contraloría, cosa que de esta forma no se le quita recursos a estas instituciones. Pero a parte, en el artículo dieciséis en el literal f) perdón, habla del tres por ciento de la venta de bienes muebles e inmuebles confiscado por narcotráfico, y aquí esto se contrapone con el Artículo treinta y tres de la Constitución. Se prohíbe toda confiscación. Habrá que interpretarlo pero a mi punto de vista queda liquidado todo eso. Gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. señora Presidenta. Honorable Eduardo Pacheco. -----

EL H. PACHECO GARATE. Señora Presidenta, honorables señores legisladores. En realidad había solicitado la palabra para tratar sobre los ingresos, pero ya lo han hecho con mucha inteligencia los honorables señores diputados. Sin embargo quiero una puntualización en lo que tiene que ver al inciso cuarto del Artículo diecisiete en la duración del Consejo de la Dirección, establece un año, yo considero que para ofrecer operatividad darle continuidad y aprovechar las experiencias debe ser dos años. Gracias, señora Presidenta.

LA SEÑORA PRESIDENTA. señora Presidenta. Honorable Humberto Medina. -----

EL H, MEDINA ORELLANA. Señora Presidenta, honorables legisladores: Quiero referirme al Artículo dieciséis, donde quiero puntualizar no observaciones, sino la preocupación, igual que la tiene el Diputado Molestina cuando se trata de crear fondos a partir de rentas que también perciben otros organismos. Yo quiero entender que la Comisión de lo Laboral y Social, cuando trata de recuperar fondos para el Consejo Nacional de Discapacidades, procura buscar una compensación, pues la mayor parte de los discapacitados

h

surgen de los accidentes de tránsito. Son estos organismos, son los accidente de tránsito la principal causa en este país de la presencia de discapacidades y creo que el espíritu de la ley es ese, tratar que esos problemas devuelvan, compensen o damnifiquen a quienes han causado daño; por eso, creo, que al momento de que la Comisión de lo Laboral y Social vuelva a revisar esta ley, tenga en cuenta fundamentalmente que los recursos deben provenir precisamente de los organismos que crean condiciones para que haya discapacitados en este país, pues quien no respeta las leyes, quien no sanciona oportunamente, quien ve que suceden muchas cosas en las carreteras y nadie las sanciona, entonces se está fomentando las discapacidades. Por eso, sugiero que también se tenga en cuenta al momento que creen fondos a ciertos organismos empresariales, que precisamente no ofrencen las seguridades y luego son motivo estas inseguridades son motivo de la presencia de las discapacidades. Es una recomendación, porque como decía el diputado Molestina, esto de los fondos de este organismo va a ser un asunto muy polémico, que cuando vayamos al segundo debate, va a merecer toda la preocupación de nosotros Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchas gracias. Honorable Mario Touma, tiene la palabra. -----

EL H. TOUMA BACILIO. Gracias, señora Presidenta. Yo quería referir al Artículo diecinueve: "Destino de los fondos" en la parte que dice: "... prevención, diagnóstico, rehabilitación e integración social" Yo creo que debería incluir que, señora Presidenta y señores legisladores, "cultural y deportiva" puesto que como Presidente de una Federación Deportiva he visto que las Olimpiadas de Niños Especiales y de Discapacitados, no cuentan con fondos del Estado. Y el Artículo seis de la ley ciento ochenta, literal k), dice: "Fomento de las actividades culturales, deportivas y recreacionales. Yo creo que muchos de ustedes se han conmovido cuando han habido olimpiadas de discapacitados o de niños especiales, yo estoy de acuerdo que se tiene

h

que analizar los fondos que vayan a esta actividad, pero que tienen que ir canalizados también en lo referente a la cultura y al deporte. Muchas gracias, señora Presidenta.

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchas gracias. Para avanzar, quiero que se dé lectura al artículo siguiente y luego seguiremos dando la palabra para las observaciones respectivas. ---

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 22. Inscripción e Identificación. Las personas con discapacidad deberán inscribirse en el Registro Nacional de Discapacidades y obtener el carné del Consejo Nacional de Discapacidades. El carné o registro será documento suficiente para acogerse a los beneficios de esta ley y el único requerido para todo trámite en los sectores público y privado, excepto en el caso de exoneraciones en importaciones que se sujetarán al trámite establecido en el Artículo 28 de esta ley. Las personas jurídicas de y para personas con discapacidad deberán inscribirse en el Registro Nacional de Discapacidades para la obtención del certificado único que le facultará acceder a los beneficios de esta ley". Hasta ahí el Artículo veintidós, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchas gracias. Para observaciones, honorable René Maugé. -----

EL H. MAUGE MOSQUERA. Señora Presidenta. Las observaciones que yo tenía ya las han hecho, ya las han formulado los legisladores, por eso yo me abstengo. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchas gracias. Honorable Carlos Gómez, tiene la palabra. -----

EL H. GOMEZ ODEÑANA. Señora Presidenta. Observaciones puntuales. En el Artículo seis, se incorpora una expresión que dice que: "El Consejo Nacional de Discapacidades se constituye con autonomía operativa, régimen especial de personal", eso no constaba en la Ley ciento ochenta que se pretende sustituir con este proyecto, Si se trata de

h

de liberalizar las relaciones de trabajo, de manera que se evite la burocratización y los contratos colectivos millonarios y las indemnizaciones millonarias, están muy bien; pero, creo que debe especificarse claramente dentro de esta misma ley, porque tampoco consta esta expresión en el glosario que nos han pasado a cada uno de los diputados. En segundo lugar, en el Artículo dieciséis, cuando se habla del patrimonio, debe establecerse alguna relación entre el número uno y los diferentes literales que lo conforman, salvo que falte alguna parte en al copia que me han entregado, no encuentro ninguna relación. Dice: "Las asignaciones ordinarias previstas en el Presupuesto del Gobierno Central y las de su presupuesto propio, así como las extraordinarias que le sean acordadas". -Dos puntos aparte- : a) El veinticinco por ciento, etcétera", es decir no hay ninguna relación. En tercer lugar, creo que debe oficiarse, la Comisión de lo Laboral y Social debe oficiar a cada una de las entidades a que se refieren los distintos literales contemplados en este número uno del Artículo dieciséis, para conocer la opinión y los montos en que se aceptarían esas instituciones, se establecería la sana costumbre de que el Parlamento legisle con conocimiento cabal de los distintos sectores de la sociedad que van a ser afectados con cada una de sus leyes. Pienso en fin de evitar la burocratización que pudiera establecerse un límite para el gasto burocrático. Esto es sumamente importante a fin de que los montos recaudados que pueden llegar a ser millonarios sean destinados en beneficio directo de los discapacitados en favor de quienes se pretende legislar mejor con esta ley. Eso es todo por el momento, señora Presidenta, muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Honorable Reynaldo Páez.

EL H. PAEZ ZUMARRAGA. Quiero referirme al Artículo veintiuno: "Calificación de personas con discapacidad". Es lógico que quien califique a los discapacitados sean médicos, cuando se dice Ministerio de Salud, son profesionales de los hospitales del Ministerio de Salud, de los equipos

h

especialistas, en primer lugar califican la incapacidad, verifican si ésta se ha producido o no, y luego establecen porcentajes y tipos de las mismas, y este hecho es fundamental, porque no todas las discapacidades son similares, no todas las discapacidades reciben el mismo tipo de protección, hay unas que por ser una discapacidad más limitante que otra, requieren un tipo mayor de protección, por consiguiente los equipos de profesionales médicos especialistas de los hospitales son los que califican, determinan, establecen porcentajes y señalan la protección que deben recibir los discapacitados. No se refiere al Ministerio de Salud como institución se refiere a los hospitales del Ministerio de Salud, a su personal de especialistas; de igual manera, cuando habla del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, se refiere a los hospitales del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; cuando habla de las Fuerzas Armadas, a los hospitales militares; igual, a los hospitales de la Policía, y dentro de ellos, a los profesionales médicos que hacen el estudio de los discapacitados. Gracias, señorita Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchas gracias. Honorable Víctor Sicouret. -----

EL H. SICOURET OLVERA . Gracias, señorita Presidenta. Realmente le había pedido la palabra desde el Artículo dieciocho y diecinueve, ya vamos por el veintidós, no obstante quería hacer notar que existe una contradicción de tipo jurídico, y que parece que los creadores de este proyecto están afanados en privatizar todo, incluso los fondos públicos. El Artículo seis, si me permite leerlo define al Consejo Nacional de Discapacidades como una persona jurídica de derecho público, y en el transcurrir de todos sus artículos, del articulado, al llegar a los fondos patrimonios, rentas y destinos de los fondos, se crea un fondos patrimonios, rentas y destinos de los fondos, se crea un fondo nacional de discapacidades, FONADIS, pero le agrega constituido como fundación de derecho privado, sometido a las normas del Código Civil, en cuanto a su

formación, y termina el Artículo dieciocho con un título "Traspaso de fondos", que dice: "Los ingresos del Consejo Nacional de Discapacidades serán transferidos al Fondo Nacional de Discapacidades en función de la programación aprobada por el Directorio del Consejo Nacional, son perjuicio del financiamiento de las actividades que desempeñen el Consejo Nacional". No solamente que en un artículo anterior establece que su control lo hará en base de una auditoría internacional de reconocido prestigio o una firma auditora de reconocido prestigio y designado según las normas correspondientes establecidas por la Contraloría General del Estado, debemos como dijo el Honorable Molestina, prever lo que ahora dice el Artículo doscientos once de la Constitución Política del Estado, en cuanto a la acción de la Contraloría General del Estado. Con todos estos antecedentes, señorita Presidenta y señores legisladores, creo que con relación al patrimonio que define esta ley, debería seguirse lo que nos trae el Artículo quince del patrimonio de la ley anterior, publicada en el Registro Oficial nueve noventa y seis del diez de agosto del noventa y dos. Gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchas gracias. Vamos a concluir con las intervenciones de los honorables Káiser Arévalo, Viscaíno y Mirella Adum. Honorable Káiser Arévalo. ----

EL H. AREVALO BARZALLO. Gracias, señorita Presidenta. Hago una observación muy puntual al Artículo veinte que se refiere a las personas amparadas. Entiendo que el espíritu de la ley o del proyecto que se debate, es justamente proteger a las personas con discapacidades; no comparto con lo que señala el literal b) del Artículo veinte, que "los padres o representantes legales que tengan bajo su responsabilidad y/o dependencia económica a una persona con discapacidad, lo que hace entender que son ellos los beneficiarios, como no coincido con la redacción de este literal, propongo una nueva redacción que diga: "las personas con discapacidades que se hallen bajo responsabilidad y/o dependencia económica, serán amparados a través de sus padres o representantes

h

legales, y en el inciso quinto, o el último inciso del artículo veintiuno que dice: "El Consejo Nacional de Discapacidades se encargará del control y seguimiento de la calificación y está facultado para solicitar la recalificación en los casos que amerite de acuerdo al Reglamento" Y luego, punto seguido. "En el caso de comprobarse...." Solicito que se suprima "En el caso..." y diga "de comprobarse una calificación dolosa..." Gracias.

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchas gracias. Honorable Luis Vizcaíno. -----

EL H. VIZCAINO ANDRADE. Señora Presidenta. Una observación puntual. En el Artículo veinte del proyecto de Ley, se manifiesta en el literal a) "Las personas naturales nacionales o extranjeras residentes en el Ecuador, en referencia al beneficio o beneficios generados por esta ley, todos sabemos que en este país tiene limitadísimos recursos económicos y a pesar de que existe una gran cantidad de discapacitados en el Ecuador, aproximadamente un millón y medio de discapacitados esos escasísimos recursos económicos muchas veces son insuficientes para los discapacitados ecuatorianos; por lo tanto, sería importante que la Comisión considere que se beneficiarían los extranjeros residentes en el Ecuador, siempre y cuando exista reciprocidad para con los nacionales en el extranjero. En segundo lugar señora Presidenta, quisiera rogarle que por Secretaría, se dé lectura al Artículo treinta y uno de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Secretaría, dé paso a lo solicitado.

EL SEÑOR SECRETARIO. "De la Ley Orgánica de la Función Legislativa. "Artículo 31. Reformado. Artículo 7. Sustitúyase el Artículo treinta y uno por el siguiente: Las Comisiones Legislativas se integrarán dentro de los primeros quince días del período de sesiones por siete miembros principales y sus respectivos suplentes. Durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelegidos. Los miembros principales

h

y suplentes de las comisiones serán diputados principales. En las comisiones en que participe el Presidente y los vicepresidentes, éstas se conformarán de ocho miembros y aquellos tendrán voto dirimente: sin embargo los diputados podrán participar con voz pero sin voto en las otras comisiones". Hasta ahí lo solicitado, señora Presidenta.

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchas gracias. -----

EL H. VIZCAINO ANDRADE. Señora Presidenta. Le hago esta observación, ya que coincidimos con los colegas legisladores en el sentido de que, si caemos en cuenta que estamos a fecha once de agosto y este período ordinario de sesiones se inició el primero de agosto, el próximo día sábado se cumplen los primeros quince días, y estamos obligados por la ley a la organización de las comisiones legislativas permanentes, dado que es el único mecanismo mediante el cual este Congreso Nacional tornará su trabajo más eficientemente, mientras no existan las comisiones legislativas seguirá existiendo la pérdida de tiempo, que lamentablemente por falta de un procedimiento administrativo adecuado todavía no decidido, se sigue incurriendo aquí en las sesiones del Congreso. Por lo tanto, le hago esta observación, señora Presidenta, para que tome en cuenta, no se puede dejar para la próxima semana, lo que en esta semana en el orden del día, necesariamente ya que sesionamos hasta el día jueves, el sábado es quince de agosto, para no violentar la Ley Orgánica de la Función Legislativa, es fundamental la definición de la organización de las Comisiones Legislativas. Gracias, señora Presidenta. -

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchas gracias. Hemos tomado muy en cuenta y así vamos a proceder. Honorable Mirella Adum.

LA H. ADUM LIPARI. Gracias, señora Presidenta. Mi única observación es una pequeña contestación a la duda del Diputado Polo Baquerizo, en el literal f) del Artículo dieciséis; el tres por ciento de la venta de bienes muebles e inmuebles, ya está tomado en cuenta en la Ley de

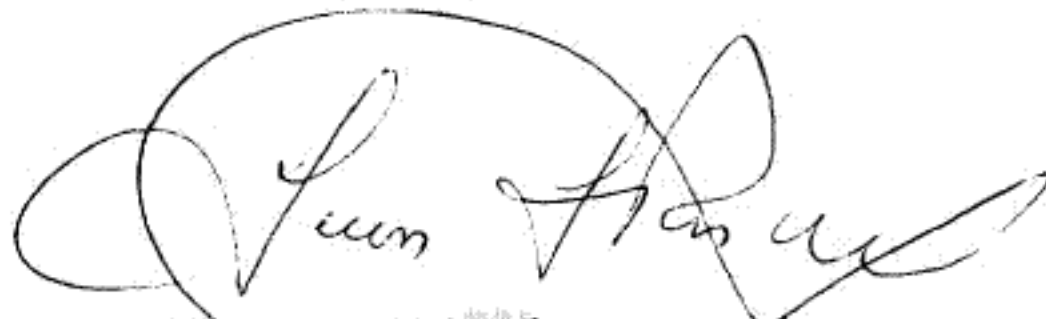
h

Estupefacientes y Sicotrópicos. Gracias. -----

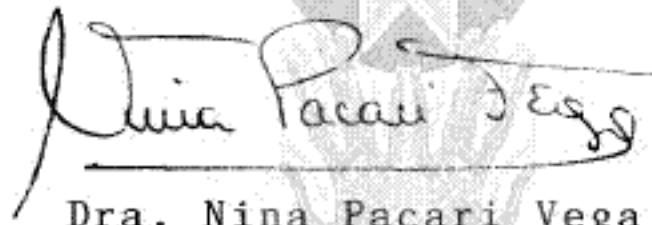
LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchas gracias. En virtud de la hora, se clausura la sesión y se convoca mañana a las nueve horas.

-IV-

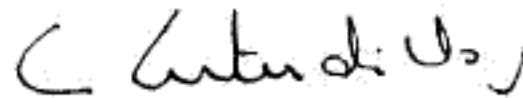
La Honorable señora Presidenta clausura la sesión, siendo las 13H30.



Ing. Juan José Pons Arizaga,
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL



Dra. Nina Pacari Vega Conejo,
SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL. CONGRESO NACIONAL



Lic. Guillermo Astudillo Ibarra,
SECRETARIO GENERAL DEL H. CONGRESO NACIONAL



Dr. Olmedo Castro Espinoza,
PROSECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL.

h jvs/mcb.